



Más de 20 toneladas de ayuda humanitaria parten a Venezuela desde el aeropuerto Cotopaxi

El Centro Logístico Nacional, instalado en el Aeropuerto Internacional Cotopaxi, continúa coordinando el envío de ayuda humanitaria hacia Venezuela. Hasta el momento, desde esta terminal aérea han salido más de 20 toneladas de asistencia, mientras personal civil y militar trabaja en la preparación y paletización de la carga.

Foto: W.C./La Gaceta

Pág. 4

Inauguran nuevo mercado en La Maná

#LaManá | Al acto formal, llegó el presidente de la República Daniel Noboa.

Foto: Cortesía.

Pág. 4



Recaudación de tasa de basura no alcanza la meta prevista



La Empresa Pública de Aseo y Gestión Ambiental de Latacunga (Epagal) ha recaudado alrededor de 500 mil dólares durante los tres primeros meses de cobro de la tasa de recolección de basura. La cifra representa apenas una parte de la meta prevista para el primer semestre del año, por lo que la entidad prepara nuevas estrategias para incrementar el nivel de recaudación.

Pág. 5

Nuevo decomiso de gran cantidad de objetos prohibidos dentro del CPL Cotopaxi

Pág. 18



Foto: Cortesía

FF.AA. refuerzan operaciones militares en Cotopaxi para contener el avance de la delincuencia



El Ejército Ecuatoriano mantiene un despliegue permanente de operaciones en la provincia, con especial énfasis en el cantón La Maná, como parte de las acciones contempladas en el estado de excepción, el objetivo es fortalecer la seguridad y evitar que la actividad de grupos delictivos se expanda hacia otros sectores de la provincia.

Pág. 18

La frase

Lev Vygotski

"Una mente no puede entenderse sin la cultura." (1)

Editorial (0)

Se acaba el sueño mundialista para Ecuador

El sueño mundialista de Ecuador llegó a su fin, dejando la inevitable sensación de que este grupo tenía el potencial para avanzar mucho más. Sin embargo, más allá del resultado deportivo, el último encuentro frente a México estuvo rodeado de hechos que empañaron el espectáculo y que nunca deberían tener cabida en el fútbol internacional.

Las horas previas al partido estuvieron marcadas por demoras logísticas, insultos, actos de irrespeto y episodios de violencia. La agresión en plena transmisión a un periodista y las intimidaciones sufridas por los pocos aficionados ecuatorianos que tuvieron el valor de asistir al Estadio Azteca reflejan un ambiente de hostilidad que merece una profunda reflexión. El fútbol debe ser una fiesta, no un escenario para la intolerancia.

La gran interrogante es cómo la FIFA permite que situaciones de esta naturaleza lleguen a niveles tan peligrosos. También corresponde analizar la responsabilidad de un sector del periodismo deportivo que, con discursos incendiarios y mensajes que alimentan la rivalidad más allá de lo deportivo, termina estimulando la animadversión entre aficiones. La pasión jamás puede convertirse en justificación para la violencia.

A pesar de la eliminación, el futuro de Ecuador sigue siendo prometedor. El país continúa demostrando que es una cantera de grandes talentos individuales, con futbolistas capaces de competir al más alto nivel. Lo que hace falta es consolidar un liderazgo sólido, un proyecto deportivo estable y una visión de largo plazo que permita transformar ese enorme potencial en éxitos colectivos. Hay razones suficientes para creer que ese objetivo se alcanzará con el tiempo.

Rafael Sandoval Egas (0)

Una vergüenza para el Mundial de Fútbol

En primer lugar, queremos felicitar a la selección mexicana por su victoria. Sin embargo, queda la duda de si nuestros jugadores habrían tenido un desempeño tan bajo de no haber enfrentado una serie de situaciones que afectaron su preparación. El retraso en el vuelo, las cerca de nueve horas que tardaron en llegar al hotel y, sobre todo, la imposibilidad de descansar debido al constante ruido de pirotecnia, silbatos e insultos durante toda la noche y la madrugada previa al partido, fueron factores que no pueden pasarse por alto.

Resulta difícil entender cómo un país anfitrión de un Mundial de Fútbol puede permitir este tipo de atropellos contra una selección visitante. Precisamente, el organizador de un evento de esta magnitud debe ser ejemplo de planificación, respeto y hospitalidad, garantizando las mejores condiciones para todas las delegaciones participantes. Basta imaginar que los retrasos, que para muchos fueron intencionales, estuvieron tan prolongados que pareciera que la delegación hubiera tenido que cruzar el océano Atlántico para disputar un partido en Europa. A ello se sumó el agotamiento por el viaje, la falta de descanso y, para completar el panorama, el retraso de una hora en el inicio del encuentro, además de un ambiente hostil en el estadio.

Este tipo de hechos no deberían ocurrir en una Copa del Mundo. La FIFA debe investigar lo sucedido y, de comprobarse irregularidades, aplicar las sanciones correspondientes. Para muchos, estas circunstancias influyeron de manera determinante en el pobre rendimiento de nuestra selección.

Considerando los antecedentes de incidentes protagonizados por algunos grupos de aficionados, este partido pudo haberse disputado en otro de los países anfitriones. Lo ocurrido constituye un lamentable episodio que dejó en clara desventaja a nuestra selección, la cual se despidió de esta Copa del Mundo con una profunda decepción, no solo por el resultado deportivo, sino también por una organización que dejó mucho que desear.

La fotografía (1)



Turismo

Aunque hay personas que no tienen ningún problema en señalar que no tiene mayores atractivos para el turismo; se ha señalado que actualmente nos encontramos en temporada alta impulsada por la llegada de un significativo número de visitantes extranjeros que recorren especialmente el Quilotoa y el Parque Nacional Cotopaxi; para lograr la llegada del turismo a nuestra ciudad es importante que las iglesias se encuentren abiertas en la noche y el Centro Histórico se encuentre debidamente cuidado.

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
 apazmino@lagaceta.com.ec
 ameija@lagaceta.com.ec
 Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
 Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmen Luz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Saña, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



Venezuela nos recuerda que la prevención salva vidas:
una lección para Cotopaxi

Eduardo Salgado Enríquez

Mientras el pueblo venezolano lloraba a sus muertos tras los devastadores terremotos del 24 de junio, en la provincia de Cotopaxi miles de ciudadanos participaban en un simulacro de evacuación ante una eventual erupción del volcán Cotopaxi. Dos escenarios distintos, dos países hermanos, pero una misma enseñanza: cuando la naturaleza se manifiesta, la diferencia entre la tragedia y la esperanza suele depender de cuánto nos hayamos preparado.

Los sismos que sacudieron el norte de Venezuela constituyeron uno de los eventos sísmicos más destructivos de su historia reciente. Dos terremotos de magnitudes 7,2 y 7,5 ocurrieron con apenas 39 segundos de diferencia, formando lo que los sismólogos denominan un "doblete sísmico", un fenómeno poco frecuente y extremadamente peligroso. Ambos terremotos fueron superficiales, con profundidades cercanas a los 10 kilómetros, lo que incrementó considerablemente la intensidad del movimiento en la superficie.

El Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS), mediante su sistema PAGER, emitió una alerta roja al estimar una probabilidad muy alta de pérdidas humanas masivas. Este modelo matemático combina tres variables fundamentales: la magnitud del terremoto, la vulnerabilidad de las edificaciones y la densidad poblacional expuesta. Cuando esos tres factores convergen, el resultado puede ser devastador.

Las imágenes provenientes de Venezuela estremecieron al mundo. Familias enteras buscaron con sus propias manos a sus seres queridos bajo montañas de concreto. Bomberos, voluntarios y ciudadanos trabajaron sin descanso en medio del dolor, mientras numerosas ciudades sufrían el colapso de servicios básicos, hospitales y vías de comunicación. Más allá de las cifras, el verdadero rostro de la tragedia fue el sufrimiento de miles de familias que, en cuestión de segundos, perdieron su hogar, sus recuerdos y, en demasiados casos, a quienes más amaban.

Desde Cotopaxi contemplamos esta tragedia con profundo respeto y solidaridad. Ecuador y Venezuela comparten mucho más que una historia latinoamericana; comparten pueblos trabajadores, familias luchadoras y ciudadanos que han aprendido a levantarse después de la adversidad. Hoy, el dolor venezolano también duele en nuestros corazones.

Precisamente por ello adquiere enorme significado el simulacro de evacuación desarrollado entre el 24 y el 26 de junio en nuestra provincia. Durante esos días participaron instituciones de primera respuesta, organismos técnicos, gobiernos locales, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, cuerpos de bomberos y comunidades ubicadas en las zonas de influencia del volcán Cotopaxi. No fue un simple ejercicio administrativo; fue una demostración de que la preparación

constituye la herramienta más poderosa para proteger la vida.

Los simulacros rara vez ocupan los titulares de los periódicos porque, afortunadamente, cuando funcionan no producen noticias dramáticas. Sin embargo, detrás de cada ruta de evacuación señalizada, de cada sirena probada y de cada familia que aprende hacia dónde dirigirse existe una enorme inversión en prevención que algún día puede significar la diferencia entre regresar a casa o no hacerlo.

El reciente informe del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional insiste precisamente en esa necesidad de mantener la planificación y los ejercicios preventivos frente a un volcán cuya vigilancia científica continúa de manera permanente y cuya evolución exige preparación constante.

La tragedia venezolana también ha abierto un intenso debate sobre la calidad de muchas edificaciones construidas durante las últimas décadas y sobre la responsabilidad que tienen los gobiernos de garantizar viviendas seguras para la población. Diversos medios internacionales han recogido denuncias sobre fallas estructurales y cuestionamientos respecto de programas habitacionales que ahora serán objeto de investigaciones técnicas y judiciales.

Más allá de las posiciones políticas, existe una verdad universal: cuando la corrupción sustituye a la ingeniería, cuando el ahorro reemplaza a la seguridad y cuando las decisiones públicas ignoran los estudios técnicos, las consecuencias terminan pagándose con vidas humanas. La naturaleza no distingue ideologías. Un terremoto no pregunta por el partido político de quienes habitan un edificio. Simplemente pone a prueba la calidad de lo construido y la eficacia de las instituciones.

Esa es quizá la mayor lección que hoy debemos aprender en Cotopaxi. Vivimos junto a uno de los volcanes más hermosos y emblemáticos del planeta, pero también junto a una amenaza natural permanente. No podemos evitar una erupción, del mismo modo que Venezuela no pudo impedir el terremoto. Lo que sí podemos hacer es prepararnos mejor, fortalecer nuestras instituciones, respetar la ciencia, construir con responsabilidad y mantener viva una cultura de prevención.

Hoy enviamos un abrazo sincero al pueblo venezolano. Que el dolor que atraviesan encuentre pronto consuelo y que la solidaridad internacional contribuya a reconstruir no solo edificios, sino también esperanzas.

Porque los desastres naturales son inevitables. Las tragedias humanas, muchas veces, no lo son. La prevención, la honestidad en la gestión pública y el compromiso de toda la sociedad siguen siendo la mejor defensa para proteger el bien más valioso que posee cualquier nación: la vida de su gente.

La pulga en la



OREJA

edmund195555@gmail.com

Eliminados

Se acabó la aventura mundialista. La selección ecuatoriana de fútbol quedó eliminada del Campeonato Mundial de Fútbol que se desarrolla en Canadá, México y Estados Unidos. La derrota frente a México nos dejó fuera de la contienda mundial.

Nuestra selección había cumplido una magnífica campaña en el proceso eliminatorio, se ubicó en el segundo lugar, luego de haber superado inclusive una sanción de tres puntos; en 18 partidos apenas recibió cinco goles.

Varios jugadores de nuestra selección se encuentran actuando en grandes equipos de América y Europa, son considerados figuras de alto nivel por sus condiciones y capacidad, por su entrega y disciplina.

Se integró una selección con los mejores jugadores ecuatorianos, los que juegan en el país y los que juegan en el extranjero. Los dirigentes de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, se equivocaron a la horade contratar al técnico.

Primero contrataron al entrenador que quedó, con la selección a la que dirigía, en el último lugar del Campeonato Mundial de Catar; luego llegó otro entrenador que no cumplió con las expectativas.

Finalmente, se contrató al entrenador Sebastián Beccacece, que a la horade la verdad dejó algunos vacíos cuando debió implementar la táctica y la estrategia para enfrentar a los rivales, a pesar de la unidad del grupo, que es lo que destaca

Esta selección, una de las más

importantes que se han conformado, nos ilusionó al máximo, se decía que con estos jugadores estaríamos en una mejor posición, que llenaríamos de alegría a los 18 millones de ecuatorianos.

A la horade la verdad la ilusión y la esperanza fueron quedando en el horizonte lejano de seguidores que creyeron tener un equipo con verdaderas posibilidades, con amplias posibilidades de vencer a sus rivales de turno.

La más grande ilusión se hizo presente en el primer cotejo; a la hora de la verdad, cerca de terminar el partido nos anotaron el gol que dio la victoria a Costa de Marfil; fue un momento especial con 50 mil ecuatorianos en el estadio.

Luego vino Curazao, supuestamente el equipo más débil de la serie; terminamos pidiendo tiempo para mantener un empate que en algo justificaba la actuación equivocada del equipo, que recibió duras críticas

Frente a Alemania no teníamos posibilidades; los alemanes golearon 7-1 a Curazao y tienen equipo con grandes figuras, además de gran experiencia en estos eventos. En contra de todo pronóstico ganamos 2-1.

Con ese resultado logramos ubicarnos entre los mejores terceros. Debimos, entonces, enfrentar a México y nuevamente el equipo no funcionó como se esperaba; fue una verdadera ilusión lo de Alemania, porque ante México fue un nuevo fracaso de una selección llamada a realizar grandes cosas.

(1)

Más de 20 toneladas de ayuda humanitaria parten a Venezuela desde el aeropuerto Cotopaxi

El Centro Logístico Nacional, instalado en el Aeropuerto Internacional Cotopaxi, continúa coordinando el envío de ayuda humanitaria hacia Venezuela. Hasta el momento, desde esta terminal aérea han salido más de 20 toneladas de asistencia, mientras personal civil y militar trabaja en la preparación y paletización de la carga.

Por disposición del Gobierno Nacional, desde el lunes 29 de junio de 2026 entró en funcionamiento el Centro Logístico Nacional en las instalaciones del aeropuerto. En este espacio, decenas de voluntarios y miembros de las Fuerzas Armadas reciben, clasifican, pesan y paletizan la ayuda antes de ser embarcada en aeronaves con destino a Venezuela.

Durante un recorrido realizado por este medio se constató el trabajo que desarrolla el personal en el centro logístico. La ayuda llega en vehículos militares desde Quito, donde es descargada, clasificada, pesada y organizada en pallets para facilitar su transporte aéreo. Según los responsables del operativo, hasta la fecha se han preparado más de 20 toneladas de agua y dos toneladas de



Foto: W.C/La Gaceta

Personal civil y militar realiza la clasificación, pesaje y paletización de la ayuda humanitaria que será enviada a Venezuela desde el Aeropuerto Internacional Cotopaxi.

artículos no alimentarios. Fausto Hidalgo, coordinador zonal de la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR), informó que el primer vuelo, con 14 toneladas de ayuda humanitaria, partió el pasado lunes, mientras que el segundo embarque salió ayer. Además, anunció que para este sábado se prevé la llegada de un importante contingente de alimentos, que será preparado mediante una minga para un nuevo envío destinado a las familias afectadas por el terremoto. Hidalgo señaló que en los próxi-

mos días podrían cerrarse varios de los centros de acopio habilitados en diferentes ciudades del país y abrirse nuevos puntos en provincias como Cotopaxi y Tungurahua, con el objetivo de mantener el abastecimiento de ayuda para la población venezolana. Agregó que los equipos ecuatorianos de búsqueda y rescate retornarán al país una vez concluyan sus labores en la zona afectada.

Planes de acción ante el fenómeno de El Niño
El coordinador zonal de la SGR

informó además que el Municipio de Salcedo y la Prefectura de Cotopaxi entregaron sus planes de acción frente al fenómeno de El Niño el pasado 26 de junio. Actualmente, los documentos se encuentran en proceso de revisión.

Asimismo, indicó que cuatro planes presentados por gobiernos autónomos descentralizados (GAD) municipales ya fueron aprobados y que el siguiente paso será su implementación en los respectivos territorios.

(1)

Inauguran nuevo mercado en La Maná



Daniel Noboa cumplió agenda en Cotopaxi.

Fotos: Cortesía

#LaManá | Al acto formal, llegó el presidente de la República Daniel Noboa.

Este miércoles 01 de julio, se inauguró el mercado central del cantón La Maná. Hasta este lugar llegó el presidente de la República Daniel Noboa. La infraestructura tiene más de

5.600 metros cuadrados y contará con 261 puestos comerciales distribuidos en dos plantas. En la primera funcionará áreas de cárnicos, mariscos, frutas y verduras. Además, habrá zonas de carga y descarga.

En la segunda planta habrá locales de bisutería, ropa, bazar y otros emprendimientos. También se habilitarán espacios para servicios

del GAD Municipal, así como locales de comida para disfrutar de la rica y vareada gastronomía local. El nuevo mercado cuenta con zonas de parque y ascensor.





En su discurso el Primer Mandatario, anunció la intervención en la vía Zumbahua - La Maná a la altura del sector (Saraugsha) en la carretera E-30, con una inversión de cerca de tres millones de dólares.

Este tramo de la vía fue afectado por el fuerte invierno, pero ya son algunos meses que no se han concretado los trabajos.

De su parte el alcalde de La Maná, Hipólito Carrera, dijo que el nuevo mercado empezará a funcionar en los próximos días y que esperan la acogida de los lamanenses, para dinamizar la economía de este cantón.

(1)

multicines® CC Maltería Plaza - Latacunga
Latacunga, jueves 02 de julio de 2026

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ESTRENOS</p> <div style="text-align: center;">  <p>MINIONS Y MONSTRUOS (2D DOB) 16:30 17:20 18:45 19:30 20:55 (TP)</p> </div>	<div style="text-align: center;">  <p>SCARY MOVIE 6 (2D ESP) 19:15 (TP)</p> </div>	<div style="text-align: center;">  <p>TOY STORY 5 (2D DOB) 15:30 17:55 18:10 20:20 (TP)</p> </div>	<div style="text-align: center;">  <p>SUPERGIRL (2D DOB) 16:00 (TP)</p> </div>
---	--	--	--

Recaudación de tasa de basura no alcanza la meta prevista

La Empresa Pública de Aseo y Gestión Ambiental de Latacunga (Epagal) ha recaudado alrededor de 500 mil dólares durante los tres primeros meses de cobro de la tasa de recolección de basura. La cifra representa apenas una parte de la meta prevista para el primer semestre del año, por lo que la entidad prepara nuevas estrategias para incrementar el nivel de recaudación.

El cobro de la tasa de recolección de residuos sólidos urbanos y rurales comenzó el 13 de abril de 2026. A pocos días de cumplirse tres meses de su implementación, la recaudación supera el medio millón de dólares.

El gerente de Epagal, Edison Parra, señaló que, de acuerdo con las proyecciones de la empresa, durante el primer semestre de 2026 se esperaba recaudar alrededor de 1,6

millones de dólares. Sin embargo, hasta el momento el monto obtenido representa apenas una tercera parte de esa meta.

Parra recordó que, cuando la tasa se cobraba a través de la planilla de energía eléctrica, la recaudación alcanzaba aproximadamente 240 mil dólares mensuales, lo que representaba alrededor de 1,6 millones de dólares durante el primer semestre. Actualmente, la recaudación supera los 500 mil dólares.

Ante esta situación, Parra mantuvo una reunión con el presidente del Directorio de Epagal, Fabricio Tinajero, para analizar estrategias que permitan mejorar la recaudación. Entre las acciones previstas constan el fortalecimiento del servicio de recolección de residuos en los sectores urbano y rural, campañas de limpieza y una mayor promoción de la cultura de pago.

Para la atención de las parroquias rurales, la empresa dispone de



Foto: W.C./La Gaceta

■ Edison Parra, gerente de Epagal.

cinco recolectores de carga posterior y vehículos tipo batcat, que entrarán en operación cuando alguna de las unidades principales deba ingresar a mantenimiento, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Asimismo, Epagal proyecta adquirir un importante número

de contenedores para el sector rural, realizar el mantenimiento de las islas soterradas de la ciudad, ampliar el barrido mecánico mediante la adquisición de una nueva barredora y reducir progresivamente el barrido manual. Estas acciones buscan mejorar la calidad del servicio y fortalecer el compromiso ciudadano con el pago de la tasa.

La empresa también pondrá en marcha una campaña de comunicación para incentivar a la población a mantener limpia la ciudad y cumplir oportunamente con el pago mensual.

Indicó además que el presupuesto anual de Epagal asciende a aproximadamente 3,4 millones de dólares y que la meta para este año es recaudar más de 2,1 millones por concepto de la tasa de recolección de basura. Agregó que, hasta el momento, apenas el 30 % de los usuarios del cantón Latacunga cumple con este pago

(l)

Julio y agosto: vientos y vendavales ponen en alerta a la Sierra

Las autoridades recomiendan reforzar los techos de las viviendas, evitar las quemadas agrícolas y tomar medidas de prevención ante la temporada seca.

La región Sierra del país ha comenzado a experimentar la temporada seca, caracterizada por fuertes vientos y bajas temperaturas durante la madrugada y las primeras horas de la mañana.

El pasado 28 de junio se registró un fuerte vendaval en el cantón Sigchos. Como consecuencia, en el caserío Los Alisos el techo de una vivienda fue desprendido por completo, además de ocasionar daños estructurales en las paredes del inmueble. El evento dejó únicamente pérdidas materiales; no hubo personas heridas, aunque una familia de cinco integrantes resultó

damnificada.

Klever Paztuña, responsable de Gestión de Riesgos del Municipio de Sigchos, informó que, tras la emergencia, personal técnico acudió al sitio para evaluar los daños y elaborar los informes que fueron remitidos a las instituciones competentes, con el fin de gestionar la asistencia para la familia afectada. Asimismo, recomendó a la ciudadanía reforzar los techos de las viviendas y adoptar medidas preventivas durante la temporada de vientos y vendavales, que suele presentarse entre julio y agosto.

Por su parte, Katheryn Arequipa, analista técnica de Gestión de Riesgos del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, explicó que la época seca en la Sierra se caracteriza por fuertes vientos, bajas temperaturas durante las madrugadas y mañanas, y una intensa



Foto: Cortesía

■ Vivienda afectada por un vendaval registrado el fin de semana en el cantón Sigchos.

radiación solar en las tardes. En este contexto, recomendó utilizar ropa abrigada en las primeras horas del día y pidió a los agricultores evitar las quemadas controladas, ya que las condiciones climáticas favorecen la propagación de incendios forestales.

La técnica señaló que en las zonas bajas y urbanas los vientos pueden alcanzar velocidades de hasta 40 kilómetros por hora, mientras que en los sectores altos superan los 100

kilómetros por hora, lo que incrementa el riesgo de caída de árboles, postes de energía y otros elementos que pueden poner en peligro a la población.

Según el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, en lo que va del año se han registrado 119 incendios forestales, que han afectado aproximadamente 94 hectáreas. Las parroquias con mayor incidencia son Ignacio Flores, Eloy Alfaro, Aláquez y Belisario Quevedo.

(l)



Ingresa a nuestra página web
www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás toda la información.

(1)

301 niñas y niños de SAFPI culminan su formación en Cotopaxi

#Cotopaxi | El SAFPI es una estrategia educativa que garantiza el acceso a la Educación Inicial de niñas y niños de 3 y 4 años que, por razones geográficas, culturales o familiares, no pueden asistir a instituciones educativas regulares.

Niñas y niños del Servicio de Atención Familiar para la Primera Infancia (SAFPI), del régimen Sierra-Amazonía 2025-2026, culminaron su proceso de Educación Inicial y se preparan para iniciar una nueva etapa en Primero de Educación General Básica (EGB), consolidando los aprendizajes y habilidades adquiridos en sus primeros años de formación.

Las ceremonias de graduación se desarrollaron en distintas provincias de la Sierra y Amazonía, con la participación de estudiantes, familias, docentes y autoridades educativas, quienes celebraron este importante logro que marca el

inicio de una trayectoria educativa orientada al desarrollo integral de la niñez ecuatoriana.

El SAFPI es una estrategia educativa impulsada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, que garantiza el acceso a la Educación Inicial de niñas y niños de 3 y 4 años que, por razones geográficas, culturales o familiares, no pueden asistir a instituciones educativas regulares.

A través de un modelo flexible, territorial y comunitario, docentes especializadas acompañan a las familias mediante visitas domiciliarias y actividades pedagógicas basadas en el juego, la exploración y el fortalecimiento de los vínculos afectivos.

Esta modalidad reconoce a la familia como el primer espacio de aprendizaje y promueve su participación activa en el desarrollo de habilidades cognitivas, motrices, sociales y emocionales de los más pequeños. Gracias a este trabajo



Foto: Cortesía

■ Esta modalidad reconoce a la familia como el primer espacio de aprendizaje.

articulado, miles de niñas y niños llegan mejor preparados para enfrentar con éxito los desafíos de la educación formal.

El coordinador Zonal 3, Olger Mariño, destacó la importancia de este servicio educativo para el

desarrollo del país: "Este logro forma parte de la historia que se construye en la Zona 3, donde 1.985 niñas y niños participaron en el programa SAFPI: 301 en Cotopaxi, 824 en Chimborazo, 230 en Pastaza y 630 en Tungurahua".

(1)

Universidad Indoamérica ingresa al top 10 del Ranking Educativo Innovatec 2026

Foto: Cortesía



La Universidad Indoamérica se ubicó entre las diez universidades más innovadoras de Iberoamérica, consolidándose como un referente de excelencia académica, innovación y transformación educativa.

Con la participación de autoridades, docentes y estudiantes, la Universidad Indoamérica recibió oficialmente los resultados del Ranking Educativo INNOVATEC 2026, en el que fue reconocida entre las diez universidades más innovadoras de Iberoamérica.

En su primera participación en esta evaluación internacional, la institu-

ción alcanzó el noveno lugar, un logro que refleja más de cuatro décadas de trabajo sostenido para transformar la educación superior a través de la innovación, investigación y una permanente vinculación con la sociedad.

Durante el evento, Saúl Lara, Canciller de la Universidad Indoamérica, destacó que esta distinción es fruto del esfuerzo, la visión y el compromiso compartido por toda la comunidad universitaria.

"Alcanzar este reconocimiento fortalece nuestro compromiso de continuar construyendo una de las universidades más importantes de Latinoamérica. Avanzamos con determinación hacia ese propósito,

convencidos de que la innovación y la calidad, son el camino para transformar la educación y contribuir al desarrollo de nuestra sociedad", afirmó.

Por su parte, Josu Gómez Barrutia, presidente del Ranking Educativo INNOVATEC y de la Asociación Internacional de STARTUPS, felicitó a la Universidad Indoamérica por su destacada incorporación a esta evaluación internacional y destacó que este posicionamiento evidencia el trabajo sostenido de la institución y su firme compromiso con una educación superior innovadora, pertinente y de calidad.

El Ranking Educativo INNOVATEC es una evaluación internacional para Iberoamérica que analiza y acredita la excelencia de las institu-

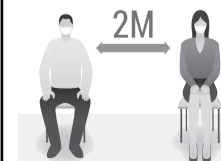
ciones de educación superior mediante 20 indicadores especializados, orientados a valorar la innovación en la propuesta académica, el impacto social, el fomento del emprendimiento, la investigación, la empleabilidad de los graduados y el alcance de la cooperación e internacionalización universitaria. Más que un reconocimiento, este logro representa un nuevo impulso para que la Universidad Indoamérica continúe fortaleciendo su liderazgo, profundizando su cultura de innovación y consolidando una educación superior de excelencia, con impacto nacional e internacional, al servicio del desarrollo del Ecuador; señala un boletín de prensa de ese centro superior de estudios.

(1)

Covid-19 PREVENCIÓN EN LOCALES

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

MANTÉN 2 METROS DE DISTANCIA EN VÍAS DE ESPERA



DISTANCIAMIENTO SOCIAL

RESERVA UNA CITA CON EL PROFESIONAL



TEMPERATURA CORPORAL

CHEQUEA LA TEMPERATURA ANTES DE INGRESAR



(1)

Reina del barrio Eloy Alfaro impulsa colecta solidaria

El barrio Eloy Alfaro organiza una campaña para apoyar a una madre que perdió a su esposo y a sus dos hijos, y que ahora enfrenta sola el cuidado de una hija con discapacidad.

Con el objetivo de brindar apoyo a una familia que atraviesa una difícil situación tras la pérdida de tres de sus integrantes, el barrio Eloy Alfaro de Salcedo puso en marcha una campaña solidaria para recolectar donaciones que serán entregadas a la madre de familia, quien actualmente permanece al cuidado de una hija con discapacidad.

La iniciativa surgió por parte de la directiva barrial y de la reina del

sector, Carla Medina Cousin, quienes decidieron unir esfuerzos para convocar a la ciudadanía a participar en esta jornada de ayuda humanitaria.

La soberana explicó que, luego de conocer la realidad que enfrenta la familia, se resolvió organizar una colecta de víveres no perecibles, pañales para adulto talla M, productos de primera necesidad y aportes económicos que permitan aliviar, en parte, las necesidades que enfrenta la mujer.

Las donaciones se receptorán durante varios días en un punto de acopio ubicado en la distribuidora MK, en las calles 24 de Mayo y Luis A Martínez. Además, la tarde del jueves los integrantes de la directiva recorrerán las calles del barrio Eloy Alfaro para recibir la colabo-

ración de los vecinos.

Según informó Carla Medina, la familia beneficiaria vive en condiciones económicas limitadas y, tras la pérdida del principal sustento del hogar, enfrenta una situación aún más compleja debido al estado de salud de la madre y a la atención permanente que requiere su hija con discapacidad.

Los organizadores indicaron que las donaciones serán entregadas directamente a la familia durante los próximos días, garantizando que toda la ayuda llegue a su destino.

La campaña permanece abierta para todas las personas que deseen sumarse a esta causa solidaria y aportar con cualquier tipo de ayuda que contribuya a mejorar las condiciones de vida de la familia.



Foto: N.G./La Gaceta

■ Carla Medina Cousin, reina del barrio Eloy Alfaro.

(1)

Colectivo impulsa rescate de la quebrada Compadre Huayco

Ciudadanos solicitan mayor intervención del Municipio de Salcedo para proteger este importante espacio natural y fortalecer las acciones de conservación ambiental.

El Comité Salvemos la Quebrada Compadre Huayco continúa impulsando acciones para recuperar este importante espacio natural del cantón Salcedo, mediante jornadas de limpieza, educación ambiental y proyectos de embellecimiento que buscan convertir el sitio en un referente ecológico y turístico para la comunidad.

María Eugenia Navas, presidenta del comité, explicó que cerca de 30 voluntarios participan activamente en este proceso, el cual incluye campañas educativas en instituciones, mingas de limpieza y la creación de un pequeño jardín denominado Mirador Compadre Huayco, concebido como el inicio de un futuro jardín botánico que permita a la ciudadanía valorar la riqueza natural existente en la quebrada.

La dirigente señaló que el trabajo no se limita al retiro de basura, sino que busca generar conciencia sobre la necesidad de proteger las fuentes de agua desde su nacimiento, evitar la contaminación por descargas de aguas servi-



Foto: N.G./La Gaceta

■ Integrantes del Comité Salvemos la Quebrada Compadre Huayco desarrollan acciones de recuperación ambiental y hacen un llamado al Municipio de Salcedo para fortalecer la protección de este importante ecosistema.

das y recuperar los espacios públicos que durante años han sido utilizados como botaderos de desechos y escombros.

Navas manifestó que uno de los principales retos es lograr una mayor participación del Municipio de Salcedo, institución que, según indicó, debe fortalecer los controles para evitar actividades que afectan el ecosistema, como el depósito de escombros, la contaminación de las aguas y el funcionamiento de negocios incompatibles con la protección ambiental

en los alrededores de la quebrada. Asimismo, recordó que existen ordenanzas y normativas nacionales que prohíben estas prácticas, por lo que considera indispensable que las autoridades municipales impulsen acciones preventivas, faciliten el acceso de los vecinos al sistema de alcantarillado y promuevan procesos permanentes de educación ambiental. Respecto a la reciente tala de árboles en el sector, aclaró que el comité nunca promovió esa intervención. Por el contrario, aseguró

que solicitaron únicamente labores de poda y posteriormente presentaron observaciones por la forma en que se ejecutaron los trabajos, al considerar que se ocasionaron afectaciones innecesarias al entorno natural.

Pese a las dificultades, la presidenta aseguró que el colectivo mantendrá su compromiso con la recuperación de la quebrada y continuará promoviendo la participación ciudadana para conservar uno de los principales espacios ecológicos del cantón.

(I)

Municipio inició la limpieza de las 11 plantas de tratamiento de aguas residuales

Están limpiando en La Victoria y tienen 55 días para el mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales en Pujilí.

Con el propósito de fortalecer la gestión ambiental y garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de saneamiento, la municipal de Pujilí inició los trabajos de limpieza y mantenimiento técnico de las 11 plantas de tratamiento de aguas residuales existentes en el cantón.

Las labores comenzaron en la planta de tratamiento ubicada en la parroquia La Victoria, donde personal especializado de la empresa Eco Solutions ejecuta las primeras intervenciones para optimizar el funcionamiento de estas infraestructuras, fundamenta-



Realizan la limpieza de las plantas residuales en Pujilí.

Foto:MP.

les para el tratamiento adecuado de las aguas residuales.

El proyecto contempla la limpieza integral de las 11 plantas de tratamiento, proceso que se desarrollará en un plazo aproximado de 55 días,

permitiendo posteriormente intervenir las diez plantas restantes distribuidas en diferentes sectores del cantón.

Esta acción busca mejorar la eficiencia de los sistemas de tratamiento,

prevenir afectaciones ambientales y contribuir a la conservación de los recursos naturales, reduciendo el impacto de las aguas residuales sobre los ecosistemas y fortaleciendo las condiciones de salubridad para la población.

Desde la administración municipal se destacó que estas labores forman parte de una planificación orientada al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura sanitaria, con el objetivo de garantizar un servicio eficiente y promover un manejo responsable del ambiente.

Con esta intervención, desde el municipio de Pujilí reafirman su compromiso con la protección del entorno, el fortalecimiento del saneamiento ambiental y la ejecución de acciones que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de las familias de Pujilí, manifestaron.

(I)

Concejo municipal impulsa acciones para fortalecer el bienestar de la fauna urbana



Foto: MP.

Las autoridades del municipio de Pujilí se reunieron y analizaron sobre la fauna urbana.

Generan campañas de concienciación ciudadana sobre la tenencia responsable de mascotas, la implementación de acciones preventivas para reducir el abandono de animales y la planificación de iniciativas que contribuyan al control humanitario de la población canina y felina.

Con el propósito de fortalecer las políticas públicas orientadas a la protección animal y promover una convivencia responsable entre la ciudadanía y la fauna urbana, la comisión de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la municipal

de Pujilí desarrolló una mesa de trabajo para analizar estrategias que permitan mejorar la atención y el cuidado de los animales en situación de vulnerabilidad.

La reunión fue presidida por la concejal Myriam Caiza, presidenta de la Comisión, con la participación de los concejales que integran este organismo, así como funcionarios municipales, técnicos de la dirección de Gestión Ambiental y profesionales del área de veterinaria.

Durante la jornada se realizó un análisis detallado del informe técnico elaborado por el área veterinaria, documento que permitió evaluar la realidad actual de la fauna urbana del cantón y estable-



Foto: N.F./La Gaceta

Varios perros aparecen deambulando junto al mercado municipal de Pujilí.

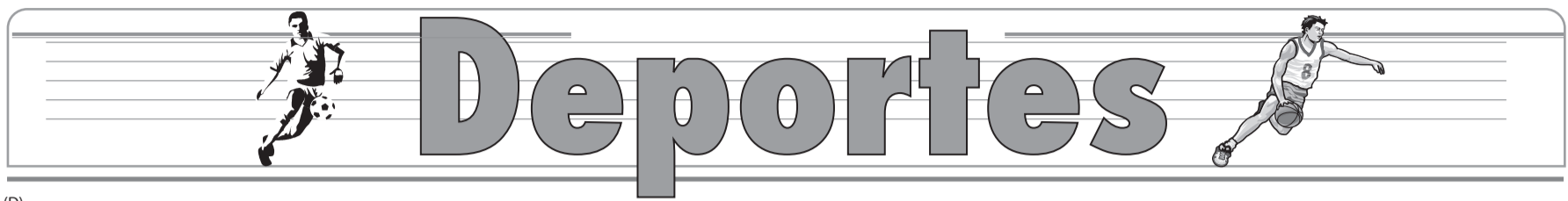
cer prioridades para la asignación de recursos destinados a la ejecución de programas y proyectos enfocados en la protección, atención médica, control responsable y bienestar animal.

Entre los principales objetivos planteados se encuentran el fortalecimiento de campañas de concienciación ciudadana sobre la tenencia responsable de mascotas, la implementación de acciones preventivas para reducir el abandono de animales y la planificación de iniciativas que contribuyan al control humanitario de la población canina y felina, garantizando siempre el respeto por la vida y el bienestar de los animales.

Las autoridades destacaron que el

trabajo coordinado entre la comisión de Gestión Ambiental, la dirección de Gestión Ambiental y el equipo de médicos veterinarios permitirá optimizar la ejecución de políticas públicas orientadas a la protección de la fauna urbana, consolidando acciones sostenibles que benefician tanto a los animales como a la comunidad.

Con estas iniciativas, el cabildo reafirma su compromiso con la construcción de un cantón más responsable, solidario y respetuoso con todos los seres vivos, impulsando una cultura de protección animal y promoviendo espacios de convivencia armónica entre la ciudadanía y la fauna urbana, manifiestan.



(D)

La lucha por el título se intensifica en la Trepada de Montaña Nacional

Los líderes toman ventaja en el Campeonato Nacional de Trepada de Montaña, entre los protagonistas están Santiago Moya y Rodrigo Agama, son protagonistas en el TDM de Tungurahua y en el Nacional se ubican en las primeras posiciones hasta el momento.

La emoción, velocidad y adrenalina continúan marcando el desarrollo del Campeonato Nacional de Trepada de Montaña, organizado por la Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo, donde los principales pilotos del país mantienen una intensa disputa por ubicarse en los primeros lugares del ranking acumulado. Tras las válidas cumplidas, la clasificación general refleja una cerrada competencia en las diferentes categorías, con pilotos que han

demostrado regularidad, capacidad técnica y dominio de sus máquinas en los exigentes trazados de montaña.

En la categoría 0 a 1250 c.c., el liderato pertenece a Santiago Moya, quien acumula 50 puntos, producto de dos destacadas actuaciones en las válidas disputadas. Le siguen Juan Santillán con 45 unidades y Álvaro Condo con 25 puntos, completando el podio provisional. En la división 1451 a 1650 c.c., la lucha es aún más cerrada. Jhonatan Solano y Alex Barriga comparten el primer lugar con 50 puntos, mientras que Juan Carlos Paredes ocupa la tercera posición con 30 unidades. Por su parte, en la categoría 1251 a 1450 c.c., el primer puesto está en manos de David Cárdenas con 35 puntos, seguido por Andy Garzón con 33 unidades y Marco Morales con 30 puntos.

En la categoría 1651 a 2050 c.c. Juan Carlos Ponce con 61 puntos es líder

seguido del latacungueño Rodrigo Agama Jácome con 50 y Paul Sánchez con 23 puntos

En 2WD, la clasificación tiene como líder a Alex Chico con 43 puntos, escoltado por Juan Erazo con 40 unidades y Roberto Zúñiga con 36 puntos.

Entre los Jeeps, la punta corresponde a Andrés Santamaría con 33 puntos, seguido por Alex Soria también con 33 unidades, mientras que Henry Solís suma 24 puntos.

En Solo Forza, el primer lugar es para Marco Llumiquinga con 30 puntos, acompañado en el podio por Jorge Santamaría con 25 unidades y Andrés Núñez con 12 puntos. El Campeonato Nacional de Trepada de Montaña mantiene abierta la pelea por la corona. Cada segundo en pista puede modificar la clasificación, por lo que los pilotos deberán conservar la concentración y buscar la máxima puntuación en las próximas competencias.



Foto. Cortesía.

■ Santiago Moya Agama (d) Piloto Cotopaxense lidera la categoría 0 a 1250 CC.

(D)

Con éxito culminaron los Juegos Deportivos Nacionales de Para Atletismo – Deporte Adaptado 2026

Este domingo 28 de junio concluyó una verdadera fiesta del deporte inclusivo, luego de disputarse las últimas competencias de Para Atletismo, destacándose la prueba de relevos, tanto en la categoría femenina como masculina. Cotopaxi no fue parte de este evento.

La ceremonia de clausura fue presidida por Carlos Narváez Valverde, presidente de Fedenaligas, junto al alcalde del cantón Loreto, Kléber Olaya; Patricio Lima, presidente de Fedebao; miembros de la Comisión Técnica de Fedenaligas e invitados especiales.

Durante su intervención, el alcalde Kléber Olaya reafirmó su compromiso con el deporte inclusivo y expresó su disposición de continuar respaldando este tipo de actividades, destacando que el deporte constituye una herramienta



Foto. J.C./La Gaceta.

■ Napo campeón del atletismo barrial – deporte adaptado 2026 de Fedenaligas.

fundamental para la integración, el desarrollo y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Por su parte, Carlos Narváez Valverde, presidente de Fedenaligas, agradeció profundamente el

invaluable apoyo brindado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, que hizo posible la realización de este importante evento nacional. Asimismo, reconoció el esfuerzo, compromiso y dedicación de Patricio Lima,

cuyo trabajo fue determinante para el éxito de la competencia.

A su turno, Patricio Lima expresó su agradecimiento a los deportistas, entrenadores, dirigentes y delegaciones de las nueve provincias participantes, felicitándolos por su entrega, disciplina y ejemplo de perseverancia durante toda la jornada deportiva.

De igual forma Kléber Guadalupe, presidente de Fedelban, agradeció a nombre de las provincias participantes por el aporte de las autoridades en este tipo de actividades, donde los beneficiarios directos son los deportistas de las diferentes disciplinas, quienes a través del deporte logran integrarse a la sociedad y hacer un país más productivo.

Ubicaciones:

1. Napo
2. El Oro
3. Pastaza
4. Cañar
5. Orellana
6. Morona Santiago
7. Tungurahua
8. Manabí
9. Sucumbíos

(D)

Arrancó el sextangular final en Panzaleo con partidos de alto voltaje

Unión Juvenil, Juvenil A Delicia y Real Panzaleo golpean primero en la lucha por el título Senior.

La emoción y la expectativa regresaron al campo de juego con el inicio del sextangular final del campeonato de fútbol de la Liga Parroquial Panzaleo, una instancia decisiva que reúne a los mejores equipos de la categoría Senior en busca de la ansiada corona. La primera jornada estuvo marcada por encuentros intensos, buen nivel futbolístico y resultado que empiezan a definir las aspiraciones de los clubes que sueñan con llegar a la gran final. Los equipos clasificados para esta fase son Unión Juvenil, Flamengo, Juvenil A Delicia, San Nicolás, Real Panzaleo y Estrella Juvenil, quienes luego de superar las etapas de clasificación ahora disputan punto a punto el campeonato. El conjunto de Unión Juvenil A inició con pie derecho su participación en el sextangular tras imponerse por 2 goles a 1 frente al Flamengo, en un compromiso donde volvió a demostrar por qué es considerado uno de los grandes candidatos al título.



Fotos: J.C./La Gaceta

■ **Juvenil la Delicia inicia con triunfo el sextangular final de fútbol senior.**

El equipo llegó a esta fase como líder absoluto del torneo, luego de dominar las etapas de ida y revancha, mostrando regularidad, fortaleza colectiva y un rendimiento que lo mantiene como uno de los principales aspirantes al campeonato.

En otro de los encuentros de la jornada, Juvenil A Delicia exhibió un gran nivel futbolístico y consiguió una contundente victoria de 4 goles a 1 sobre San Nicolás A.

Con un juego ofensivo y efectivo, el cuadro ganador dejó claro que será un

rival complicado en esta etapa decisiva, donde cada punto puede ser determinante para alcanzar la clasificación a la instancia final.

Por su parte, Real Panzaleo volvió a mostrar la jerarquía que lo llevó a vivir grandes momentos en temporadas anteriores y consiguió un triunfo importante frente a Estrella Juvenil A, por el marcador de 2 goles a 0.

La victoria permite al cuadro panzaleño iniciar con optimismo esta fase, ante un rival que también ha sido protagonista durante el desarrollo del campeonato.

Con estos resultados, arrancó oficialmente la carrera por el título de la categoría Senior, en un sextangular que promete emociones hasta la última fecha.

Mientras la categoría Senior vive su etapa más esperada, el campeonato Máster continúa avanzando con encuentros que empiezan a perfilar a los equipos llamados a pelear por los primeros lugares.

Uno de los resultados más destacados fue la goleada de Vieja Guardia, que sorprendió con una actuación contundente al derrotar por 6 goles a 0 a Deportivo Patate, demostrando que será un equipo protagonista en la lucha por los puestos de privilegio.

El líder del torneo, Estrella Juvenil, mantuvo su buen momento tras superar por un emocionante marcador de 5 goles a 4 a Patae Centro, en un partido lleno de goles y alternativas.

Finalmente, San Nicolás consiguió tres puntos importantes al vencer a Brasil por 3 goles a 2, resultado que le permite mantenerse en la pelea por los primeros lugares.

La Liga Parroquial Panzaleo continúa así con una temporada llena de emociones, donde cada jornada aumenta la expectativa entre jugadores, dirigentes y aficionados que acompañan el desarrollo del fútbol comunitario.

(I)

SIGCHOS

Asfaltado fue inaugurado con el apoyo de Hidro Sigchos



■ **Miembros de la comunidad de Tagna, en la inauguración de la obra.** Foto: Cortesía.



■ **Momentos del corte de la cinta.** Foto: Cortesía.

Mediante la modalidad de gestión compartida el GAD Municipal Sigchos y la empresa Hidrosigchos, construyeron una vía entre las poblaciones de Yaló- Tagna-Guacuisig, esta obra fue inaugurada el día sábado 27 de junio de 2026, en el barrio Tagna; la inversión que supera los 652.810,00 dólares, los beneficiarios prepararon varios

eventos deportivos, culturales y sociales, para esta celebración. En esta vía se ha realizado el corte de talud, movimiento de tierras, construcción de bordillos, colocación de material de mejoramiento para estabilizar la vía, pasos de agua, muros de ala, cajas de recolección de agua. "La administración anterior dejó planificando

la construcción de tarabitas y gracias a la templanza de la población se cambió el destino de la inversión" señaló Fabián Artos, presidente de la comunidad, por su parte Oscar Monge, alcalde del Cantón, manifestó que seguirá trabajando sin descanso por Sigchos.

Los trabajos de imprimación y asfaltado demandaron de 10 personas entre

operadores, rastrilleros y técnicos para colocar el RC2. El asfalto fue colocado a una temperatura de 140 grados con 2 pulgadas de espesor, a lo largo de 3 kilómetros, con un ancho de vía de 6 metros. Hidro Sigchos, seguirá colaborando en otros proyectos de inversión señaló Álvaro Bermeo representante de la empresa, señala un comunicadode prensa.

(I)

Cursos vacacionales del GAD Saquisilí se iniciarán la próxima semana



Foto: Cortesía.

Está previsto que inicien el próximo 6 de julio del presente año.

Con respecto a las actividades en las escuelas deportivas del municipio de Saquisilí, Jorge Silva líder de deportes del GAD municipal, dio a conocer que esta previsto iniciar con los cursos vacacionales debido a que los niños y jóvenes se encuentran en la temporada de vacaciones escolares, de esta manera como las escuelas permanentes trabajan en el horario de la tarde y hoy los vacacionales trabajaran en la mañana de 9 a 12 del día por el lapso de un mes.

De esta manera enfatizó que se establecerá un cronograma de actividades de cada una de las disciplinas fútbol, básquet, también se unirá danza y pintura, esta previsto iniciar desde el 6 de

julio durante todo este mes con todas estas actividades, para recibir más información Silva dijo que pueden acercarse a las oficinas de deporte y recreación ubicado en el primer piso del centro San Juan Bautista, ahí se dará la información necesaria y todo lo previsto para estos vacacionales.

Los jóvenes y niños que participen en esos cursos vacacionales al finalizar los mismos durante el programa de culminación se estará entregando un diploma a cada participante, de esta manera las inscripciones y todo el curso son totalmente gratuitos, finalmente cuando ya se tenga todo el cronograma establecido se publicara a través de las redes sociales del GAD municipal.

(I)

Durante la temporada vacacional se disminuyen las causas de niñez y adolescencia



Foto: Cortesía.

La Junta Cantonal hace un balance de las causas en esta temporada.

El abogado de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Saquisilí Anderson Neto, señaló que una vez que empieza la temporada de vacaciones escolares, los casos de niñez y adolescencia se reducen; sin embargo, la violencia no, pues lo único que sucede es que los Deces de cada institución educativa son los que remiten los informes hacia la Junta Cantonal pero una vez que empiezan las vacaciones escolares dejan de ser remitidos estos informes, pues no se conoce como están en sus hogares, el funcionario también señaló que los meses de septiembre, octubre, noviembre se ha visto un aumento considerable de causas relacionadas a niñez y adolescencia. Neto recordó que en el año

anterior hasta a mediados de año se hallaban en más de 90 casos de niñez y adolescencia y en agosto, septiembre octubre y noviembre se triplicaron este número de causas, señaló que en esta situación no se rebaja la violencia mas bien se deja de recibir los informes en esta temporada de vacaciones de escuelas y colegios.

De la misma manera resaltó que como Junta Cantonal siempre están dispuestos a apoyar a las diferentes unidades educativas que solicitan las charlas o emitir alguna información de tal manera recordó que usualmente reciben las invitaciones a las instituciones educativas de acuerdo a determinada fecha.

Por ejemplo, el Día de la Mujer fueron convocados para impartir charlas acerca de violencia contra la mujer, resaltó que no es competencia de la Junta Cantonal brindar charlas pero sin embargo se ha apoyado con estas actividades cuando así lo requieren, mencionó.

(P)

EXTRACTO JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILI, PROVINCIA DE COTOPAXI

CARTEL DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE SINGULARIZADO A CONTINUACIÓN; CAUSA N° 05331-2021-00383, JUICIO EJECUTIVO-CONTRATO DE MUTUO O PRÉSTAMO, SEGUIDO POR: BANCO PICHINCHA C.A.; EN CONTRA DE: LASCANO SAAVEDRA ALFONSO EDUARDO y SAAVEDRA TORRES NORI ISABEL.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILI, PROVINCIA DE COTOPAXI. Pujili, lunes 1 de junio del 2026, a las 14h58. VISTOS: Agréguese al proceso la aclaración al Informe pericial realizado por el señor Ing. Luis Males Rivera perito designado dentro de la presente causa en atención al mismo se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines de ley pertinentes. Proveyendo los escritos presentados por la parte actora Dr. Jorge Peñaherrera Navas, y visto la razón que antecede, de conformidad con lo que establece la Disposición Final Segunda del Código Orgánico General de Procesos "COGEP", las normas que regulan el remate se encuentran en vigencia desde 22 de noviembre de 2015, por lo que, al haberse cumplido con el Informe Pericial y con todos los requisitos al Reglamento Integral de Peritos de la Función Judicial, se señala para el día 4 de Septiembre de 2026, para que tenga lugar el SEGUNDO SEÑALAMIENTO DE REMATE del bien inmueble embargado, el mismo que cuenta con las siguientes características: UBICACIÓN: El predio materia de la Litis está localizado, en la parroquia Mulalillo, Cantón San Miguel de Salcedo, Provincia Cotopaxi. LINDEROS Y SUPERFICIE ACTUALES DEL INMUEBLE: Norte, con el lote No. Dos de Milton Saavedra en una longitud de cuarenta y un metros con cincuenta centímetros; Sur, camino público en una longitud de cuarenta y dos metros y veintidós centímetros; Este, con el lote No. Uno de Segundo Gerardo Saavedra en una longitud de setenta y dos metros con treinta y cuatro centímetros; y, Oeste, con propiedad de Bernardo Fonseca en una longitud de setenta y tres metros con veinte centímetros. SUPERFICIE: La superficie medida en sitio 3.044,00m². CONSTRUCCIONES: Planta Baja con losa, 91.02m², Área de chanchera, 38.22m², Área de cuyes y gallinas, 25.00m²; AVALÚO TOTAL DEL TERRENO Y CONSTRUCCIONES: CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 79/100 Dólares (USD 57.450.79/100 Dólares). De conformidad a lo que dispone el Art. 399 Código Orgánico General de Procesos, por medio de la secretaría publíquese el aviso del remate en la plataforma única de la página de la Función Judicial, en el término de al menos veinte días de anticipación a la fecha del remate. Se recibirán ofertas que no SEAN INFERIORES al 100% del avalúo pericial esto es: USD 57.450.79/100 Dólares desde las 00H00 del día 4 de septiembre de 2026 hasta las 24h00 del mismo día. Las posturas se presentarán vía internet ingresando a la página <http://www.funcionjudicial.gob.ec>, en la cual se debe abrir en el link: "Sistema Informático de Remates", posterior a eso abrir donde dice: Búsqueda de Remates Judiciales, leer los términos y condiciones y buscar por fecha, geografía o tipo de bienes. Los postores antes de subir su postura a la plataforma virtual deberán consignar mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% del valor de la postura que va a realizar. Si las posturas se realizan ofertando el pago a plazo (hasta 5 años) se deberá entregar el 15% del valor de la postura realizada y ofertar el pago de por lo menos el interés legal pagadero por anualidades adelantadas. A la consignación del 10% o 15% según sea el caso, del valor de la postura, el postor debe adicionar seis dólares con veinte y dos centavos (USD 6,22/100) por Servicios Administrativos. Si los valores antes mencionados el postor los va a realizar vía TRANSFERENCIA, la misma la efectuará en el número de cuenta 4-00698269-8 del CONTROL DE REMATES JUDICIALES, del Banco Ban Ecuador, con el RUC: 176000279001, a esto se debe sumar \$0.30 ctvs., por SERVICIOS FINANCIEROS. Si el depósito lo va a realizar en efectivo el postor deberá acercarse a cualquier Agencia del Ban Ecuador, presentando el Código del Remate que consta en el Aviso de Remate, además la identificación del postor el cual no debe llevar ningún tipo de cuenta, a esto se debe sumar \$0.60 Ctvs., por SERVICIOS FINANCIEROS. El servicio Administrativo por el remate en línea que es de USD 6.22/100 dólares, este rubro se cancela por una sola vez por cada postura. Si el postor desea mejorar el valor de su postura realizada, en dicha mejora ya no pagarán esta tasa. Si el postor va a mejorar su postura debe consignar la diferencia que cubra el 10% o 15% según el caso, de la mejora. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 399, segundo inciso del COGEP, el suscrito dispone que además de la publicación virtual el aviso del remate se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Latacunga en el término de al menos veinte días de anticipación a la fecha del remate. Los ejecutados podrán pagar la obligación con la transferencia bancaria electrónica, dentro de veinte días al término de que se comunique al público, que el remate se llevará a cabo. Actúe la Ab. Silvana Calvopiña, Secretaria titular de este despacho. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) DR. HERNANDEZ ANDINO MILTON GUSTAVO.- JUEZ(PONENTE). SIGUE CERTIFICACIÓN F) LA SECRETARIA.- LO QUE COMUNICO PARA FINES DE LEY. CERTIFICO.-

Pujili, 08 de Junio del 2026.- Certifico.

Ab. SILVANA VIRGINIA CALVOPÍÑA ESQUIVEL
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE PUJILI

02-03-06-VII-026 0001-22351

EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO- COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CAUSA No: 05333-2024-03337
MATERIA: CIVIL
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA
DEMANDADOS: RODRIGUEZ PARRAGA HENRY EFREN
CUANTÍA: \$1.174,50

CONTENIDO DE LA DEMANDA

Por lo antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer:

- 1.- Pago del capital
- 2.- Pago del interés vencido
- 3.- Pago del interés de mora
- 4.- Costas procesales y honorarios de la defensa

AUTO DE CALIFICACIÓN

"**VISTOS: VISTOS:** DR. DIEGO IVAN VALDIVIESO JACHO, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de este despacho, en lo principal, se dispone:

a).- **CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.**- La demanda que antecede presentada por La Dra Leonor Amparo Peñaherrera Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN girado por el valor de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$4.000,00), aceptado por el demandado señor: HENRY EFREN RODRIGUEZ PARRAGA documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.

b).- **CITACIÓN.**- CÍTESE al demandado señor: HENRY EFREN RODRIGUEZ PARRAGA en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial.

Para el efecto de la citación a los demandados, se lo realizará mediante uno de los señores citadores de ese Distrito en el lugar que se indica en la demanda, conforme lo establecen los Arts. 54, 55 (Reformado por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 63 del Código Orgánico General de Procesos. Para la práctica de esta diligencia la parte actora en el término de tres días improrrogables, dará las facilidades del caso con las respectivas copias a fin de realizar las boletas de citación.

c).- **TÉRMINO PARA CONTESTAR.**- En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días al demandado, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que DE NO HACERLO O DE PROPONER EXCEPCIONES DISTINTAS A LAS PERMITIDAS en el artículo 352 ibidem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo.

d).- **ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.**- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos.

e) **NOTIFICACIONES.**- Tómese en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Intervenga y actúe el Dr. Carlos Escobar, Secretario de esta Unidad Judicial de lo Civil con sede en el cantón Latacunga. NOTIFIQUESE."

AUTO PARA LA CITACIÓN POR LA PRENSA:

"**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA... VISTOS.- VISTOS.**- En lo principal.- Por cuanto bajo juramento de la parte actora, ha manifestado desconocer la individualidad, el domicilio y residencia de la parte demandada, CÍTESE al señor RODRIGUEZ PARRAGA HENRY EFREN, conforme dispone el numeral 1 del Art. 56 del COGEP, que señala: "Art. 56.- (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: (...) 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y en base al juramento rendido por la parte actora de que desconoce su domicilio, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO, a fin de que se proceda con la citación por la prensa AL SEÑOR RODRIGUEZ PARRAGA HENRY EFREN.- (...) d). TÉRMINO PARA CONTESTAR. En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517S, 26VI2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días a los demandados, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem se pronunciará inmediatamente Sentencia la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. (...)".- Notifíquese y cúmplase(...)"

AB. ESCOBAR GRUEZO CARLOS ALFREDO
SECRETARIO

02-03-06-VII-026 0001-22350

Juicio No. 05333-2024-00339
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, lunes 8 de junio del 2026, a las 09h10.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA
CITACIÓN JUDICIAL

Se le hace saber al público, que en esta Judicatura ha presentado la demanda la Dra. Leonor Amparo Peñaherrera Semanate, en su calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Sagrario Ltda., se ha dictado lo que sigue:

EXTRACTO DE CITACIÓN

ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA.
CAUSA: No 05333-2024-00339
PROCEDIMIENTO: EJECUTIVO
TRÁMITE: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
CITACIÓN A: CABRERA ANGUIZACA MELISA TANIA.

SOLICITUD PERTINENTE:

8.- PRETENSION:

Fundo el pagaré a la orden y demás documentos aparejados en mi demanda y en calidad de procuradora Judicial de la Cooperativa de ahorro y crédito el SAGRARIO Ltda. Demando en Procedimiento Ejecutivo al señor **MELISA TANIA CABRERA ANGUIZACA** en calidad de deudora principal, para que sea condenado en sentencia al pago de los siguientes valores;

8.1.- Al pago del capital adeudado es de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.269,69)**,

8.2.- Al pago del interés vencido, es **TREINTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS (\$33,60)** y los que se generen hasta la total cancelación del crédito.

3.- Al pago del interés de mora; es **TRES DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS (\$3,14)** y los que se generen hasta la total cancelación del crédito.

8.4.- Al pago de las costas procesales en que incluirán los honorarios de mi abogada patrocinadora de acuerdo a lo que establece en pagare a la orden y,

8.5.- Reconoceré pagos parciales que justifiquen legalmente, que su autoridad

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 29 de febrero del 2024, a las 10h04. **VISTOS:** DR. SANDRO GEOVANNY FLORES GONZA, avoco conocimiento de mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil del Cantón Latacunga. En lo principal, agréguese al proceso el escrito y documentación que antecede, en atención al mismo se dispone: 1.) **CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.** La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN, aceptado por la parte demandada, MELISA TANIA CABRERA ANGUIZACA, en calidad de deudora principal, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(Suplemento del Registro Oficial 497, 29V2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. 2.) **CITACIÓN.**- CÍTESE a la demandada señora: MELISA TANIA CABRERA ANGUIZACA, en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto envíese atenta comisión al señor teniente político de la parroquia Toacaso. 3.) **TÉRMINO PARA CONTESTAR.**- En aplicación al Art. 351, inciso quinto del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días al demandado, a fin de que cumplan con la obligación o en el mismo término contesten la demanda y propongan excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem se pronunciará inmediatamente Sentencia la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. 4.) **ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.**- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos. 5.) **NOTIFICACIONES.**- Tómese en cuenta al abogado defensor designado, así como el correo electrónico señalado por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. 6.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

4.) **ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.**- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos. 5.) **NOTIFICACIONES.**- Tómese en cuenta al abogado defensor designado, así como el correo electrónico señalado por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. 6.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

5.) **NOTIFICACIONES.**- Tómese en cuenta al abogado defensor designado, así como el correo electrónico señalado por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. 6.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

6.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

7.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

8.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

9.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

10.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

11.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

12.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

13.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

14.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

15.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

16.) **Actúe el Abg. Jorge Rivera,** en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

RIVERA VACA JORGE IVAN
SECRETARIO



La Quinta
CONJUNTO RESIDENCIAL

La comodidad y el estilo que tu familia se merece.

Casas Independientes
186m² construcción
CONJUNTO PRIVADO



ATENCIÓN EN CASA MODELO
Prevía cita 0999031825 / 0999915783



SE VENDE
TERRENO

SECTOR EL NIAGARA, LATACUNGA
(Calle del Copal y Calle Rafael Cajiao Enriquez)

- Si estás buscando invertir en una zona segura en el sur de la ciudad, con crecimiento constante y excelente ubicación... esta es tu oportunidad.
- ✓ Zona segura y de alto desarrollo
- ✓ Excelente accesibilidad
- ✓ Ideal para proyecto residencial o comercial, construir locales, bodegas o desarrollar un proyecto rentable.
- ✓ Amplio frente y topografía favorable

Metraje: 1.150,50 m² Precio: \$180,000

15.54m² 75.71m² 16.05m² 72.60m²

Informes al 0984055558

01-02-03-VII-026 CP

Juicio No. 05335-2026-00194
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI.
La Mana, miércoles 15 de abril del 2026, a las 11h10.
EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL

NÚMERO DE JUICIO: 05335-2026-00194
PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y, DE PERSONAS SOMETIDAS A GUARDA
ACTOR: LOZADA TIGSE ERMEL EUSCARDI
DEMANDADOS: A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS O QUIENES PUEDAN TENER INTERÉS EN EL ASUNTO, se les hace saber lo siguiente: La demanda en extracto es como sigue:

Con fecha 20 de febrero de 2024, los comparecientes ERMEL EUSCARDI LOZADA TIGSE y MARTHA LOURDES BARRENO CARRANZA donaron a su hijo menor de edad DAVID SANTIAGO LOZADA BARRENO, representado por su abuela materna MARÍA ORFELINA CARRANZA HERRERA, un lote de terreno ubicado en el sector Puembo Grande, perímetro rural del cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi, con una superficie de 903,58 m², debidamente delimitado y sin gravámenes, prohibiciones de enajenar ni limitaciones de dominio. La donación se realizó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Pujilí, e inscrita el 1 de marzo de 2024 en el Registro de la Propiedad correspondiente.

El menor se encuentra cursando estudios secundarios en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, y atraviesa una situación de necesidad económica que dificulta cubrir los gastos indispensables para su desarrollo integral, tales como educación, vivienda, alimentación, vestimenta, transporte y recursos tecnológicos. En razón de la falta de empleo y la precaria situación económica del núcleo familiar, resulta imprescindible la venta del bien inmueble para garantizar la continuidad de su formación académica y bienestar. En tal virtud, mediante procedimiento voluntario, se solicita a la autoridad judicial competente la autorización para la venta del inmueble de propiedad del menor DAVID SANTIAGO LOZADA BARRENO, con el fin exclusivo de destinar los recursos obtenidos a la satisfacción de sus necesidades básicas y educativas, conforme a lo dispuesto en los Arts. 28, 286, 283, 418 y 851 de la codificación del Código civil; artículos 32 y 334, numeral 6, del Código Orgánico General de Procesos. Art. 9, 11, 20, 26, 100,102, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Art. 11 69, numeral uno, de la Constitución de la República del Ecuador

PROVIDENCIA JUDICIAL.- UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI. La Maná, viernes 20 de marzo del 2026, a las 15h02. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, creada mediante Resolución No. 143-2013 de fecha 23 de septiembre del 2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura, y resolución reformativa No. 98-2017 de fecha 26 de junio del 2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura, en virtud del sorteo de ley conforme el acta que antecede y que se manda a agregar al expediente y al haberse dado cumplimiento al auto que antecede se dispone:

PRIMERO. CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- Se admite la solicitud presentada por el señor Lozada Tigse Ermel Euscadi y en representación de la señora Martha Lourdes Barreno Carranza por ser clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143 y 335 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y se da el trámite mediante PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO.

SEGUNDO. CITACIÓN.- 2.1. Cítese con la demanda, el presente auto y el anuncio de pruebas por tres veces en fechas distintas, con el extracto de la demanda, el presente auto a todas las personas interesadas o quienes puedan tener interés en el asunto de acuerdo a la información proporcionada en la solicitud por un medio de comunicación de mayor circulación de este cantón, esto es por la prensa, para lo cual por Secretaría remítase el extracto correspondiente, conforme el Art. 335 inciso 2 del COGEP, Art. 76.7. a) de la Constitución de la República del Ecuador, que dispone que: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.", y en atención al Título I del Libro II del Código Orgánico General de Procesos.- La parte actora deberá remitir los periódicos o medios de publicación escrita de manera íntegra para su revisión y anexo al proceso, por secretaría remítase despacho suficiente.; 2.2. Publíquese la citación en la página Web de la Judicatura, dando cumplimiento al inciso final del Art. 53 del COGEP el cual conmina a que toda citación deberá ser publicada en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial.

TERCERO.- TÉRMINO PARA PRESENTAR OPOSICIÓN A LA DEMANDA.- 3.1. Se le explicará a los demandados o a cualquier persona que tenga interés en ello, que tienen la facultad de oponerse de manera fundamentada a la demanda hasta antes de la convocatoria a audiencia con los requisitos establecidos en el Art. 151 y 152 del COGEP, señalar domicilio judicial y correo electrónico en esta Jurisdicción, para futuras notificaciones bajo prevenciones que de no hacerlo se procederá conforme el Art. 157 del Código Orgánico General de Procesos.
SÉPTIMO. ACTUARIO.-

Actúe el Abg. Milton Chocho Astudillo, en calidad de secretario encargado (RT) de esta judicatura, mediante acción de personal suscrita por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi. NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.- F.) AB. DANIEL ENRIQUE CANGO AGUIRRE, MSc., JUEZ.- CERTIFICO.-

ANDY JOEL PILA LLANO
SECRETARIO (RT)

URB. SANTA ANA VIA PALOPO
SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA)
\$65 EL M²
INTERESADOS: 0/9/8/4/0/5/5/5/8

CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS:
UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!
CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2,000 HOY MISMO.
¡NO TE ARREPENTIRAS!

02-07-VII-026 CP616

Juicio No. 05335-2026-00033
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI.
La Mana, miércoles 17 de junio del 2026, a las 11h30.
EXTRACTO DE CITACION JUDICIAL

A: FERNANDO RUBEN CARPIO MONTECEL.
SE LE HACE SABER: Que en la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DEL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI, la señor/a ROSA DOLORES SANTACRUZ TRIVIÑO ha presentado un juicio en Procedimiento Sumario de DIVORCIO POR CAUSAL, en contra de FERNANDO RUBEN CARPIO MONTECEL, al cual se le asignado el No. 05335-2026-00033, cuyo extracto es como sigue:

DEMANDA: La accionante afirma que con el accionado contrajo matrimonio el 9 de abril del 2015 en la parroquia y cantón Machala, provincia de El Oro, quien sin justificación alguna abandono el hogar y desde su abandono no ha existido convivencia marital de ninguna naturaleza, además señala que durante el matrimonio no procrearon hijos ni adquirieron bienes. Su petición la fundamenta en los artículos 110 numeral 9 y 118 del Código Civil y solicita se declare disuelto el vínculo matrimonial que le une con el demandado. Sus anuncios probatorios consisten en prueba documental y testimonial.

AUTO 27/04/2026, a las 14h18: VISTOS.- CITACIÓN: En virtud del juramento rendido por la actora ROSA DOLORES SANTACRUZ TRIVIÑO, en el sentido que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio y residencia actual del demandado, Cítese al demandado FERNANDO RUBEN CARPIO MONTECEL, a través de la prensa, de conformidad con lo establecido en el Art. 56, numeral 1, y 2, del Código Orgánico General de Procesos, y por desconocer su domicilio, cítese al demandado mediante 3 publicaciones por uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que conozca del juicio sumario de DIVORCIO N°05335-2026-00033, que ha planteado en su contra la señora ROSA DOLORES SANTACRUZ TRIVIÑO, y pueda ejercer su derecho a la defensa.-
CONTESTACIÓN A LA DEMANDA: La parte accionada, conforme lo dispone el artículo 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, en el término de QUINCE DÍAS (15) contados desde la última citación, conteste la demanda conforme lo ordenado en artículo 151 del Código Orgánico General de Procesos y en lo pertinente con los requisitos del Art. 142 ídem.- NOTIFIQUESE y CÍTESE.- Fdo.: ARAQUE ARELLANO RAUL MARCELO, JUEZ.

CUNUHAY SIGCHA MONICA IRENE
SECRETARIO RT

01-02-03-VII-026 0001-22240

Juicio No. 05333-2024-00874
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, martes 23 de junio del 2026, a las 10h16.

CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

Se hace saber que sigue FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO MUTUALISTA PICHINCHA 3., en contra de MARQUEZ RIVADENEIRA NATIVIDAD DEL JESÚS, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

JUICIO EJECUTIVO - No. 05333-2022-00874.
PARTE ACTORA: FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO MUTUALISTA PICHINCHA 3.
PARTE DEMANDADA: MÁRQUEZ RIVADENEIRA NATIVIDAD DEL JESÚS.
CUANTÍA: \$7.563,69.

CONTENIDO DE LA DEMANDA.
CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 30 de abril del 2024, a las 12h45. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga.- En lo principal, se dispone: La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, (COGEP) y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ídem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite, mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE a la demandada: MÁRQUEZ RIVADENEIRA NATIVIDAD DEL JESÚS, en el lugar indicado por el actor en la demanda; para el efecto de las citaciones, remítase atento deprecatorio dirigido al Señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Guayaquil, provincia de Guayas, quien observará conforme lo establecido en los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2).- En aplicación del artículo Art. 351 numeral 5 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) DÍAS a los demandados, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término contesten la demanda y propongan excepciones conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ídem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ídem se pronunciará inmediatamente sentencia la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta el casillero Judicial, los correos electrónicos, señalados por la parte actora, así como la calidad en la que comparece, debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompaña. Actúe el Abg. Ricardo López Aráuz, en calidad de Secretario Encargado de este despacho Judicial Civil.- Cítese y Notifíquese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 18 de junio del 2026, a las 11h40. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que el actor Abg. JORGE BYRON CARDENAS BAHAMONTES en su calidad de Procurador Judicial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, ha rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de la demandada MÁRQUEZ RIVADENEIRA NATIVIDAD DEL JESÚS. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del Código General de Procesos: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada MÁRQUEZ RIVADENEIRA NATIVIDAD DEL JESÚS con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que la demandada en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ídem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Notifíquese.-

LOPEZ ARAUZ RICARDO JAVIER
SECRETARIO (RT)

Juicio No. 05335-2023-00642
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI.
La Mana, martes 10 de febrero del 2026, a las 10h23.

02-VII-026 CP617



REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCION JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI
EXTRACTO JUDICIAL DE CITACIÓN POR RADIOFUSORA
SE HACE SABER:

A HUGO JAVIER JIMENEZ JARAMILLO, ANGEL RONALDO JIMENEZ JARAMILLO y JHON JAIRO JIMENEZ JARAMILLO herederos del causante VICTOR HUGO JIMENEZ VARGAS; y ha HILDA MARGARITA BRIONES TROYA ex conviviente del causante y demandados dentro del juicio No. 05335-2023-00642 por FANNY CECILIA SEGOVIA NINASUNTA, mediante procedimiento ORDINARIO de COBRO DE DINERO, cuantía indeterminada. La demanda ingresa con fecha 21 de agosto del 2023 a esta Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, calificada y admitida a trámite con fecha 1 de septiembre del 2023. Cumplidas las formalidades legales, al amparo de los Arts. 56, numeral 1 y 2 del Código Orgánico General de Procesos, mediante providencia emitida el 22 de diciembre del 2025, esta autoridad judicial ordena citar por tres veces en fechas distintas por medio de comunicación radial de mayor circulación de esta ciudad, los mensajes se transmitirán en tres fechas distintas en espacios noticiosos en horarios de seis de la mañana a siete de la noche. A los requeridos se le concede el término de treinta días contados a partir de la última transmisión radial para que contesten a la demanda, para cuyo efecto, se advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio, señalar casillero judicial y correo electrónico para que reciban sus posteriores notificaciones dentro del expediente No. 05335-2023-00642, en la judicatura del cantón La Maná. NOTIFIQUESE.- Fdo.: ARAQUE ARELLANO RAUL MARCELO, JUEZ.-
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley

CUNUHAY SIGCHA MONICA IRENE
SECRETARIO RT

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA
Causa No. 05283-2025-00942
PUBLICACIÓN DE DISCULPAS PÚBLICAS
EXTRACTO

30-VI-026 01-02-VII-026 0001-22331

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES:

1.1 DENUNCIANTE: MARÍA SOLEDAD TOAPANTA GUANOLUISA.
1.2 DENUNCIADOS: JONY ISMAEL REMACHE TOALOMBO, MÓNICA REMACHE TOALOMBO, EDGAR JAVIER REMACHE TOALOMBO, MARITZA REMACHE TOALOMBO.

CUARTO: DECISIÓN:

4.1 Revisados los recaudos procesales y de la evacuación de la Audiencia de Conciliación, se observa que los sujetos procesales han llegado a un acuerdo, el mismo que se ha establecido ante esta Autoridad competente en pleno uso de sus facultades; lo que se ampara plenamente en la legislación vigente, en mérito a las consideraciones anotadas, respetando la autonomía de la voluntad de los sujetos del proceso, voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad y honestidad; al amparo de lo previsto en los Arts. 75, 76, 82 y 190 de la Constitución de la República; con fundamento en el Art. 130.11 del Código Orgánico de la Función Judicial, Art. 641 del Código Orgánico Integral Penal; ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, RESUELVO: [1] Aprobar el Acuerdo Conciliatorio que consiste en lo siguiente: "Disculpas públicas por parte de los denunciados JONY ISMAEL REMACHE TOALOMBO, MÓNICA REMACHE TOALOMBO, EDGAR JAVIER REMACHE TOALOMBO, MARITZA REMACHE TOALOMBO, por los hechos suscitados "lesiones" con fecha sábado 5 de abril del 2025, a las 17h00, en el barrio Zumbalica Centro, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, a favor de la denunciante MARÍA SOLEDAD TOAPANTA GUANOLUISA, realizadas tanto en audiencia de juzgamiento, así como una sola publicación en el diario la Gaceta de esta ciudad de Latacunga, que será realizada en un plazo no mayor a 20 días... (...) f) VELASTEGUI ENDARA RICARDO AUGUSTO JUEZ (PONENTE)

Abg. María Belén Rodríguez Mena
SECRETARIA (RT) DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

Juicio No. 05333-2024-00761
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, lunes 15 de junio del 2026, a las 10h29.

01-02-03-VII-026 0001-22339

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

Se hace saber que sigue ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, en contra de ALLQUI CRIOLLO ALEX OMAR, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

JUICIO EJECUTIVO - No. 05333-2024-00761.

PARTE ACTORA: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

PARTE DEMANDADA: ALLQUI CRIOLLO ALEX OMAR.

CUANTÍA: \$40.310,58.

CONTENIDO DE LA DEMANDA.

CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 16 de abril del 2024, a las 13h06. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga.- En lo principal, se dispone: La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, (COGEP) y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite, mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE al señor: ALLQUI CRIOLLO ALEX OMAR, en el lugar indicado por el actor en la demanda; para el efecto de las citaciones, remítase atento deprecatario dirigido al Señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Guayaquil, provincia de Guayas, quien observará conforme lo establecido en los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2).- En aplicación del artículo Art. 351 numeral 5 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) DÍAS al demandado, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término contesten la demanda y propongan excepciones conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem se pronunciará inmediatamente sentencia la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta el casillero Judicial, los correos electrónicos, señalados por la parte actora, así como la calidad en la que comparece, debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompaña. Actúe el Abg. Ricardo López Araúz, en calidad de Secretario Encargado de este despacho Judicial Civil.- Cítese y Notifíquese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, viernes 12 de junio del 2026, a las 10h22. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que el actor Abg. JORGE BYRON CARDENAS BAHAMONTES en su calidad de Procurador Judicial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, ha rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia del demandado ALLQUI CRIOLLO ALEX OMAR. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto el actor, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE al demandado ALLQUI CRIOLLO ALEX OMAR, con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Notifíquese.-

LOPEZ ARAUZ RICARDO JAVIER
SECRETARIO (RT)

Juicio No. 05333-2024-01840
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, martes 23 de junio del 2026, a las 12h02.

01-02-03-VII-026 0001-22337

CITACIÓN JUDICIAL UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

Se hace saber que sigue FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO MUTUALISTA PICHINCHA 3., en contra de PEREZ LOPEZ RENATO, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

JUICIO EJECUTIVO - No. 05333-2024-01840.

PARTE ACTORA: FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO MUTUALISTA PICHINCHA 3.

PARTE DEMANDADA: PEREZ LOPEZ RENATO.

CUANTÍA: \$43.916,07.

CONTENIDO DE LA DEMANDA.

CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 16 de julio del 2024, a las 10h58. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil.- Incorpórese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un CONTRATO MUTUO O PRÉSTAMO, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 2.099 del Código Civil, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE al demandado PEREZ LOPEZ RENATO, en la dirección señalada por la parte actora en su libelo inicial de la demanda, para efecto de la citación remítase atenta Comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia Tanicuchi, quien observará lo que establecen los Arts. 54, 55 y 63 del COGEP. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días a la demandada a fin de que cumpla con la obligación o en el mismo término CONTESTE LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA, la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta el domicilio judicial electrónico señalado por la parte actora, así como la calidad en la que comparece, justificada legalmente en autos. Así como a su abogado defensor y la autorización concedida al mismo. Adjúntese la documentación que se acompaña. Actúe el Abg. Ricardo López Araúz, en calidad de Secretario Encargado de este despacho Judicial Civil.- Cítese y Notifíquese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 22 de junio del 2026, a las 10h19. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que el actor Abg. JORGE BYRON CARDENAS BAHAMONTES en su calidad de delegado del Procurador Judicial del FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO MUTUALISTA PICHINCHA 4, ha rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia del demandado PEREZ LOPEZ RENATO. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto el actor, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE al demandado PEREZ LOPEZ RENATO, con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Notifíquese.-

LOPEZ ARAUZ RICARDO JAVIER
SECRETARIO (RT)

Ingresa a nuestra página web www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL

30-VI-2025 01-02-VI-2026 CP-614

Juicio No. 05307-2025-00380
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.
Pangua, martes 9 de diciembre del 2025, a las 09h37.
CITACIÓN JUDICIAL

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS O DE QUIENES PUEDAN TENER INTERÉS EN EL ASUNTO, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO CIVIL-ORDINARIO PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, signado con el Nro. 05307-2025-00380, **SEGUIDO POR:** LOOR CASTRO JOSE AGAPITO en **contra de los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES:** MENDOZA BARRROS JOSÉ LORENZO Y ROMERO LOPEZ ROSA FRANCISCA. LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE: DEMANDA:

FUNDAMENTOS DE HECHO.- Soy poseedor por más de 15 años un lote de terreno ubicados en la parroquia Moraspungo del Cantón Pangua Provincia de Cotopaxi en el sector Estero Hondo LOTE DE TERRENO, con superficie de TREINTA Y TRES MIL DIECINUEVE METROS CON DIECIOCHO CENTIMETROS (33.019,18), POR EL NORTE: Del punto P1 al P4, hay una distancia de 129,03 m, colindando con la propiedad de Cano Sánchez Walter Efraín, Del punto P4 al P5, hay una distancia de 6,00 m, colindando con un camino sin nombre. Del punto P5 al P6, hay una distancia de 30,00 m, colindando nuevamente con la propiedad de Cano Sánchez Walter Efraín., POR EL SUR: Del punto P12 al P15 es de 160,89 metros con propiedad de "Plantaciones de Balsa Plantabal S.A.", POR EL ESTE: Del punto P6-P12 con una distancia de 231,65 m con propiedad de Herederos de Mendoza Barro Jose Lorenzo, POR EL OESTE: Del P15-P1 con una distancia de 209,86 m con propiedad de Solano Valle Shirley Katerine. En dicho predio es donde he trabajado con mi familia de manera pública, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño. Lugar donde en ese mismo ánimo de señor y dueño he realizado mejoras, como construcción de cercas vivas con alambre de púas, mantenimiento, mejora y abono del terreno para poder realizar sembríos de la zona como lo son cacao, verde entre otros. Según el certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del cantón Pangua, y que acompaño, vendrá a su conocimiento señor Juez, que este inmueble está inscrito a nombre de los señores causantes MENDOZA BARRROS JOSE LORENZO y ROMERO LOPEZ ROSA FRANCISCA, según consta de la escritura celebrada el 09 de diciembre del 1977, ante el Notario primero del Cantón Pangua de aquella época Humberto Bautista Saltos, inscrita el 21 de febrero de 1997 en el registro de propiedades del Cantón Pangua. Sobre los bienes inmuebles mantenemos la posesión hasta la presente fecha, sin clandestinidad ni violencia, por todos estos años, y en él hábito con nuestra familia, de este modo quienes habitan en el sector nos reconocen como legítimos propietarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Esta demanda está fundamentada en lo que prescriben los Art. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2410, 2413, y siguientes del Código Civil vigente.

DISPOSICIÓN JUDICIAL: Ab. Bolívar Augusto Espinoza Astudillo, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Pangua, en especial atención a la causa judicial referenciada como No. 0537-2025-00380, que tiene como antecedente de la demanda planteada por parte de Loor Castro José Agapito, se considera resolver lo siguiente, en razón de que en la presente causa judicial se ha procedido con el acta de desconocimiento de domicilio, ordenado mediante providencia. Se considera que al ser puesta en conocimiento la causa para calificación. En lo principal dispongo:

Para efectos de citación a los señores herederos presuntos y desconocidos de los Causantes Mendoza Barros José Lorenzo y Romero Lopez Rosa Francisca, a quien pueda tener interés en la causa se los citará mediante lo ordena el Art. 56 del COGEP

ACTUARIO JUDICIAL.- Intervenga el Ab. Marat García Santamaría, en calidad de Secretario del despacho. OFÍCIASE, CÍTESE y CÚPLASE.

FAUSTO MARAT GARCÍA SANTAMARÍA
SECRETARIA RT

01-02-03-VI-2026 0001-22335

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA
BLGO. DANIEL ALEJANDRO FIERRO CHAVEZ
DIRECTOR TÉCNICO ZONAL ATAGUNGA
EXTRACTO:

SOLICITANTE: Celina Robles González, en calidad de apoderada de la señora María Germania Robles González
TRÁMITE: Solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Agua para riego
PROCESO ADMINISTRATIVO N°: 078-2026-A.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA. - DIRECCIÓN ZONAL 3 CHIMBORAZO. - Latacunga, 29 de junio del 2026, a las quince horas veinte minutos.- **VISTOS.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 226, 313, 318 y 412 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 17, 18 literal g), 87 y 123 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en concordancia con los artículos 82 y 108 de su Reglamento; así como en el Decreto Ejecutivo No. 1007 de 04 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 1028 de 01 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 59 de 05 de junio de 2021, mediante los cuales se consolidó la fusión de la Secretaría del Agua con el entonces Ministerio del Ambiente, transfiriendo sus competencias al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo No. 60 de 24 de julio de 2025, se dispuso a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República el inicio de la fase de decisión estratégica para realizar reformas institucionales a la Función Ejecutiva: "5.- El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica al Ministerio de Energía y Minas. El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 94 de 14 de agosto de 2025 dispuso la fusión por absorción del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica al Ministerio de Energía y Minas, disposición reformada mediante Decreto Ejecutivo No. 107 de 19 de agosto de 2025. El artículo 2 del referido Decreto Ejecutivo establece que, una vez concluido el proceso de fusión por absorción, se modificará la denominación del Ministerio de Energía y Minas, pasando a denominarse Ministerio de Ambiente y Energía, entidad que asume las competencias, atribuciones y funciones antes ejercidas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. En tal virtud, AVOCO conocimiento del presente proceso en mi calidad de Director Zonal de la Dirección Zonal 3, conforme las competencias asignadas a esta dependencia desconcentrada determinadas en el Acuerdo Ministerial No. MAATE-2023-080 del 20 de agosto de 2023 y la acción de personal No. DATH-2026-505 de fecha 15 de mayo de 2026. En lo principal.- Agréguese al expediente los documentos aparejados a la Solicitud de Autorización de aprovechamiento de Agua, presentada el 15 de mayo de 2026 por la señora por la señora Celina Robles González, titular de la cédula de ciudadanía N° 1709046542; en calidad de apoderada de la señora María Germania Robles González, titular de la cédula de ciudadanía N° 1712398468, en la que requiere la Autorización de Aprovechamiento del Agua que provienen de un pozo profundo de propiedad de la peticionaria ubicado en el sector Patoa de Vacas a la parroquia y cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi, el caudal solicitado es de 7,36 l/s para riego. Con estos antecedentes en mi calidad de Directora Técnica Zonal 3 del Ministerio de Ambiente y Energía, se DISPONE: 1.- Aceptar a trámite la solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Agua, por ser clara, precisa, completa y por reunir los requisitos establecidos en el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República; Arts. 3, 4, 7, 18 literal g), 36 literal b), 64, 86 literal d) 87 numeral 2 literal c), 93, 94, 95, 123, 125, 126 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos de Aprovechamiento de Agua, en concordancia con los Arts. 82 inciso tercero, 107 del Reglamento General Aplicación a la LORHUYA; y, Art. 134, 183 del Código Orgánico Administrativo, por lo que se dispone el cumplimiento de las siguientes diligencias. 2.- Notifíquese a las personas interesadas, usuarios desconocidos y presuntos, mediante la fijación de carteles que contendrán un extracto de la solicitud y ésta orden de despacho, los que permanecerán expuestos por diez días consecutivos en los lugares más concurridos del cantón Pujilí para el efecto remitase atenta comisión al señor Comisario Nacional del cantón en mención. 3.- Dispóngase la publicación de la solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Agua mediante tres avisos consecutivos en un periódico de circulación local o, de no existir, en uno de amplia circulación nacional. Para el efecto, el interesado deberá acudir a esta oficina a retirar el extracto de publicación. 4.- Finalizado el plazo de publicidad y notificación, se contarán diez días para que se puedan presentar adhesiones u oposiciones, cumpliendo los mismos requisitos fijados en el numeral 3 del Art. 107 (procedimiento General). 5.- Luego de cumplidas estas diligencias se designará un técnico de esta entidad, quien, en calidad de perito, realizará la inspección de rigor y emitirá su informe en atención a lo solicitado. 6. Téngase en cuenta el correo electrónico celinaroblesg@yahoo.es señalado para posteriores notificaciones. 7.- Actúe la Abg. Angélica Quiñonez, en calidad de Secretaria AD-HOC de este despacho, mediante Memorando N° MAE-DZ3-2026-2194-ME de fecha 13 de mayo de 2026. NOTIFÍQUESE. -1) BLGO. DANIEL ALEJANDRO FIERRO CHAVEZ DIRECTOR TÉCNICO ZONAL DIRECCIÓN ZONAL 3 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA.

Abg. Angélica Quiñonez
SECRETARIA AD HOC

01-02-03-VI-2026 0001-22241

Juicio No. 05333-2024-00312
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, lunes 15 de junio del 2026, a las 15h32.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA CITACIÓN JUDICIAL Se le hace saber al público, que en esta Judicatura ha presentado la demanda el Abg. Jorge Byron Cardenas Bahamontes, en su calidad de Procurador Judicial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha., se ha dictado lo que sigue:

EXTRACTO DE CITACIÓN

ACTOR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.
CAUSA: No 05333-2024-00312
PROCEDIMIENTO: EJECUTIVO
TRÁMITE: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
CITACIÓN A: PINCAY PILAY SEBERINO MACLOVIO.

SOLICITUD PERTINENTE:

7 Pretensión clara y precisa que se exige.

31. En virtud de los antecedentes expuestos, solicito a su autoridad que, en sentencia se:

- Acepte la demanda, en consecuencia, se ordene el pago inmediato de todo el capital vencido desde el dividendo número 8 hasta el dividendo número 60 que suma la cantidad de US \$ 7.652,62 (siete mil seiscientos cincuenta y dos con sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);
- El pago inmediato del interés convencional devengado que, al momento de la presentación de la demanda, comprende desde el dividendo número 1 hasta el dividendo número 60, mismo que consta en el Título Ejecutivo, más los intereses que se devengaren hasta la fecha de solución o pago total de la obligación;
- El pago de los seguros contratados que, al momento de la presentación de la demanda, comprende desde el dividendo número 8 hasta el dividendo número 60, mismo que consta en el Título Ejecutivo;
- El pago de intereses por mora calculado a la máxima tasa permitida de conformidad con las regulaciones del Directorio del Banco Central de Ecuador que se tomarán en consideración desde la fecha de vencimiento de cada dividendo vencido hasta la solución o pago total de la obligación;
- El pago de las costas procesales, que incluirán los honorarios profesionales de la defensa técnica, así como el pago de todos los rubros relacionados al desarrollo de la presente acción que incluye, sin ser limitativo a peritos, certificados, inscripciones, etcétera.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga.- En lo principal. Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora. Por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento con lo ordenado en auto que antecede se dispone:

- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.-** La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN, aceptado por el demandado señor: PINCAY PILAY SEBERINO MACLOVIO, en calidad de deudores principales, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente (Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.
- CITACIÓN.- CÍTESE** al demandado señor: PINCAY PILAY SEBERINO MACLOVIO, en calidad de deudor principal, en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, gráficos y este auto inicial. Para el efecto de la citación de los demandados, DEPRÉQUESE a la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, quien observará lo preceptuado en los Arts. 54, 55 (Reformado por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 63 del Código Orgánico General de Procesos.
- TÉRMINO PARA CONTESTAR.-** En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días a los demandados, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem se pronunciará inmediatamente Sentencia la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo.
- ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.-** Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos.
- NOTIFICACIONES.-** Téngase en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correos electrónicos señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Actúe como Secretario Titular de esta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga el Ab. Jorge Iván Rivera Vaca.- NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.-
- VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora, que antecede.- Al respecto, se dispone: 1).- Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO c onsignado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizan en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 153 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio del demandado señor: PINCAY PILAY SEBERINO MACLOVIO, se dispone que se cite a la indicada demandada, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conformé lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019).-

RIVERA VACA JORGE IVAN
SECRETARIO

Ingresar a nuestra página web www.lagaceta.com.ec

y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en:  La Gaceta Cotopaxi  @LaGacetaL

EMPLEOS

PROYECTO METALMECANICO EN LASSO
 REQUIERE:
 - ARMADOR
 DE ESTRUCTURA METÁLICA
 - AYUDANTE
 DE METALMECÁNICA

Se valorará experiencia previa en montaje y fabricación de estructuras metálicas. Remuneración a convenir, de acuerdo con experiencia y perfil.

Interesados enviar su hoja de vida poniendo el cargo al que aplican al correo electrónico: infosp2022@gmail.com

2-3-VII-026 0001-22346

SE REQUIER CONTRATAR UNA PERSONA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO **JARDINERO**

LA PERSONA A CONTRATAR DEBE TENER DISCAPACIDAD O SER SUSTITUTO DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD EL TRABAJO ES EN CANTON LATACUNGA EN LA PARROQUIA DE POALO

ENVIAR LA HOJA DE VIDA JUNTO CON LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD AL WHATSAPP 0994507833 O AL CORREO nomina@sanantonio.ec

26-27-VI-026 0001-22335

EMPLEOS

¡ESTAMOS CONTRATANDO!

INGENIERO CIVIL

REQUISITOS:
 - Mínimo 3 años de experiencia comprobable en: Estudios y diseño de vías, Construcción de obras de mantenimiento e infraestructura vial, Manejo de obras de asfalto, Elaboración de estados técnicos, Diseño y planificación de obras de infraestructura vial, Disponibilidad para viajar

ENVIAR TU HOJA DE VIDA A: emcovia1999@gmail.com

CONTACTANOS: 0963411248

EMCOVIA

CONSTRUIAMOS CAMINOS, CONECTAMOS FUTUROS

10-11-12-13-14-VI-026 001-22235

VARIOS

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI" **NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS**

EN ALIANZA CON **TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN**

trasandina

10-11-12-13-14-VI-026 001-22235

VARIOS

PÓLIZA EXTRAVIADA

Por pérdida va anularse la Póliza N° 222037 de la Cooperativa EL SAGRARIO, perteneciente a **NORMA PATRICIA SIMBA TUL**. Lo que se comunica al público para los fines legales pertinentes.

25-VI-026 02-09-VII-026 0001-22314

PÓLIZA EXTRAVIADA

Por pérdida va anularse la Póliza N° 40209638 de la Cooperativa MUTUALISTA PICHINCHA, perteneciente a **MYRIAM PATRICIA TAPIA HEREDIA**. Lo que se comunica al público para los fines legales pertinentes.

25-29-VI-026 02-VII-026 0001-22317

ARRIENDOS

SE ARRIENDA LOCAL DE COMIDA TODO AMOBLADO

Ubicado en el Pasaje Salcedo entre calles Quito y Belisario Quevedo.

INFORMES: 0939 15 73 14 0995 66 36 11

27-29-30-VI-026 1-2-VII-026 0001-22328

BIENES RAÍCES

VENDO DPTO. 3 DORMITORIOS

0999749131

Quito - Sector Embajada Americana

27-29-30-VI-026 1-2-VII-026 0001-22328

BIENES RAÍCES

DE OPORTUNIDAD SECTOR BETHLEMITAS ZONA DE SEGURIDAD

Vendo casa nueva una sola planta de 340m²

4 habitaciones, sala, comedor, cocina, garaje para 3 autos, patio, proyección a un segundo piso.

100 MIL DÓLARES NEGOCIABLES CERCA AVENIDA PRINCIPAL

INF: 0987336487

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

BIENES RAÍCES

SE VENDE 1 CASA DE 3 PISOS

En el sector de La Estación, sector los Nevados.

INFORMES: 0979 211 207

26-27-28-29-30-VI-026 0001-22221

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m² de terreno 340m² de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pergola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

GUILLOTINA ALEMANA MARCA CORSO MATIC

GUILLOTINA ALEMANA MARCA CORSO MATIC 70X100 INCLUYE 2 CUCHILLAS TRIFASICO

PRECIO: \$900

IMPRESORA RICOH PRO C751

IMPRESORA DIGITAL RICOH PRO C751 INCLUYE ESTABILIZADOR DE VOLTAGE

PRECIO: \$4200

INFORMES: 0999589465

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m² de terreno, 370m² de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES: 0987336487 0984589290

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m² de terreno 340m² de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pergola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector LocoA junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES: 0993 718961

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI" **LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO**

ENCOMIENDAS

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES: 2800683 0992609154

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m² con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS **Expreso Tulcán**

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO

ENCOMIENDAS

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m² de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo, 320m² de terreno, 280m² de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

SE VENDE TERRENO

URB. SANTA ANA, SANTA ANA DE LOCOA

368 m² con cerramiento, bodega, baño, pérgola y cercado eléctrico.

INFORMES: 0987336487 0984589290

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

CASA EN VENTA

LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m² construcción, 320m² de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

10-11-12-13-14-VI-026 0001-22328

Nuevo decomiso de gran cantidad de objetos prohibidos dentro del CPL Cotopaxi

El operativo de control ejecutado por el Ejército Ecuatoriano en el Centro de Privación de Libertad Cotopaxi N.º 1 permitió el decomiso de decenas de objetos prohibidos, entre ellos dispositivos móviles, sustancias sujetas a fiscalización y otros artículos que representan un riesgo para la seguridad del centro penitenciario.

La intervención se dio a conocer este martes y se desarrolló como parte de las operaciones permanentes de control de armas, municiones y explosivos que realizan las Fuerzas Armadas para fortalecer el orden y prevenir actividades ilícitas al interior del recinto carcelario.

Durante las inspecciones y requisas efectuadas en los diferentes pabellones se decomisaron 24 teléfonos celulares, 20 audífonos, 34 cargadores, un módem, un parlante, 21 relojes análogos, dos



Foto: Cortesía

■ Gran cantidad de objetos prohibidos fueron decomisados dentro del CPL Cotopaxi.

relojes inteligentes, nueve chips de distintas operadoras y 31 paquetes de cigarrillos.

Además, los militares encontraron 115 fundas plásticas con una sustancia blanquecina y 27 fundas con una sustancia verdosa, las

cuales serían sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y serán sometidas a los análisis e investigaciones correspondientes por parte de las autoridades competentes.

Todo el material incautado fue entregado a las entidades responsa-

bles para el desarrollo de los procedimientos legales y las investigaciones que permitan determinar su procedencia y la posible responsabilidad de las personas involucradas.

Las Fuerzas Armadas reiteraron que este tipo de operativos continuará ejecutándose de manera permanente en el CPL Cotopaxi, con el propósito de impedir el ingreso y permanencia de objetos prohibidos, reducir los riesgos al interior del centro penitenciario y fortalecer la seguridad tanto para el personal como para las personas privadas de libertad.

En las últimas semanas se ha incrementado la rigurosidad de los controles internos dentro del centro penitenciario, lo que ha resultado en el decomiso frecuente de objetos prohibidos y sustancias sujetas a fiscalización, mientras que la ciudadanía, continúa cuestionándose sobre los mecanismos mediante los cuales estos artículos ingresan al CPL.

FF.AA. refuerzan operaciones militares en Cotopaxi para contener el avance de la delincuencia

El Ejército Ecuatoriano mantiene un despliegue permanente de operaciones en la provincia, con especial énfasis en el cantón La Maná, como parte de las acciones contempladas en el estado de excepción, el objetivo es fortalecer la seguridad y evitar que la actividad de grupos delictivos se expanda hacia otros sectores de la provincia.

El comandante de la Primera División de Ejército Shyris, Milton Rodríguez, informó que las Fuerzas Armadas continúan ejecutando operaciones en las siete provincias bajo su jurisdicción, dentro de ellas, Cotopaxi y priorizando La Maná debido a su ubicación estratégica y a los riesgos derivados de la cercanía con zonas donde operan organizaciones criminales. La autoridad militar explicó que uno de los principales frentes de acción es el combate al tráfico de sustancias sujetas a fiscalización. En este contexto, señaló que la vía Latacunga-Pujilí-La Maná-Quevedo es considerada un corredor estratégico que requiere vigilancia permanente para impedir el traslado de droga hacia los puertos del país.

Rodríguez también informó que el

Ejército ha desarrollado varias operaciones contra la minería ilegal en sectores cercanos a La Maná, como resultado, se logró neutralizar campamentos clandestinos y generar una afectación económica superior al millón de dólares a las estructuras vinculadas con esta actividad ilícita. Añadió que actualmente estas zonas permanecen bajo vigilancia militar para evitar que la minería ilegal vuelva a instalarse.

Respecto a la presencia de grupos delictivos, el comandante indicó que no se ha evidenciado un asentamiento permanente de organizaciones criminales en La Maná. Sin embargo, advirtió que existe el riesgo de que delincuentes provenientes de la provincia de Los Ríos intenten desplazarse hacia Cotopaxi, razón por la cual las operaciones militares buscan contener cualquier intento de expansión hacia Pujilí, Latacunga y otros cantones.

El oficial destacó que las intervenciones desarrolladas en Los Ríos también tienen incidencia en Cotopaxi, ya que la presión ejercida sobre las estructuras delictivas puede provocar que estas busquen rutas alternas por sectores rurales, por ello, las Fuerzas Armadas mantienen patrullajes constantes y



Foto: Cortesía

■ Operativos militares en Cotopaxi son permanentes para evitar eventos delictivos en la provincia.

controles de movilidad en los principales ejes viales.

En otro tema, Rodríguez alertó que grupos delictivos continúan utilizando uniformes similares a los del Ejército y la Policía Nacional para intentar engañar a la ciudadanía durante la comisión de delitos, señaló que estos casos han sido denunciados ante la Fiscalía y que se realizan controles para identificar e incautar este tipo de prendas utilizadas de manera ilegal.

Asimismo, hizo un llamado a la población para que permanezca atenta y verifique la identidad del

personal de las instituciones de seguridad, indicando que existen características que permiten diferenciar a los uniformados legítimos de quienes intentan hacerse pasar por miembros del Ejército o de la Policía. El comandante aseguró que la vía Latacunga-Pujilí-La Maná permanece bajo vigilancia permanente mediante patrullajes y operaciones militares, reiteró que estas acciones buscan impedir que la violencia y las actividades delictivas que afectan a otras provincias se trasladen hacia el territorio cotopaxense, fortaleciendo así la seguridad en la región.